CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 070-2024-2-0432-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI

IHUARI-HUARAL-LIMA

"EJECUCIÓN DE OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N.° 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DEL CENTRO POBLADO OTEC-IHUARÍ-HUARAL-LIMA - VALORIZACIÓN 10 Y 11."

PERÍODO

PERÍODO:1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE IV

LIMA - PERÚ

4 DE DICIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

0702024204320 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 070-2024-2-0432-SCE

EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DEL CENTRO POBLADO OTEC-IHUARÍ-HUARAL-LIMA" – VALORIZACIÓN 10 Y 11.

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	
	2. Objetivos	
	3. Materia de Control y alcance	
	4. De la entidad o dependencia	
	5. Notificación del Pliego de Hechos	
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	6
	Funcionarios de la entidad aprobaron y otorgaron conformidad de la valorización n.° 10, incluyendo partidas no ejecutadas durante el proceso constructivo de la obra, conllevando al pago de s/ 69 736,56, lo cual afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	47
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	47
V.	CONCLUSIONES	48
VI.	RECOMENDACIONES	49
VII.	APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 070-2024-2-0432-SCE

EJECUCIÓN DE OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DEL CENTRO POBLADO OTEC-IHUARÍ-HUARAL-LIMA" – VALORIZACIÓN 10 Y 11.

PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Ihuarí, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0432-2024-006, iniciado mediante oficio n.° 1053-2024-OCI/0432 de 24 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución de la valorización 10 de la obra: "Recuperación de los servicios educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec-Ihuarí-Huaral-Lima", realizado en la Municipalidad Distrital de Ihuarí, se realizaron conforme a las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

La materia de control concierne a la revisión y análisis del expediente de contratación, correspondiente a la ejecución de la contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-4-2021-MDI/CS-1, suscribiendo el Contrato n.° 005-2021-MDI-Contrato de la Ejecución de Obra "Recuperación de los Servicios Educativos de la I.E. N.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec – Ihuarí – Huaral – Lima" CUI 2489385 emitido el 15 de junio de 2021, por el importe de S/ 3 452 475.67 que incluye todos los impuestos de ley, con la empresa INVERSIONES URMA S.A.C, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, en la que se estableció el sistema a suma alzada, la mencionada obra fue culminada en la gestión municipal actual (2021-2023).

Al respecto, se efectuó el análisis de las dos últimas valorizaciones principales; que son las valorizaciones n.°s 10 y 11, que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - Órgano de Control Institucional - OCI

- **Valorización n.º 10**, del 15 al 30 de setiembre de 2023, formulada y presentada al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra por el Contratista con carta n.º 008-2023 – URMA-IHUARI emitida el 30 de setiembre de 2023, quien a su vez validó y remitió su conformidad a la Entidad mediante carta n.º 008-2023-JVC/SO/MDI recepcionada el 6 de octubre de 2023 por un monto valorizado de S/. 327 351, 34, pagado a la contratista mediante comprobante de pago n.°670-2023 emitido el 17 de octubre de 2023.

- **Valorización n.º 11**, del 01 al 21 de octubre de 2023, formulada y presentada al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra por el Contratista con carta n.º 11-2023 – URMA-IHUARI emitida el 31 de octubre de 2023, quien a su vez validó y remitió su conformidad a la Entidad mediante carta n.º 011-2023-JVC/SO/MDI emitida el 6 de noviembre de 2023 por un monto valorizado de S/. 97 608, 00, pagado a la contratista mediante comprobante de pago n.° 879-2023 emitido el 29 de diciembre de 2023.

Resultado de ello, se pudo advertir que la valorización 10 fue aprobada y se le dio conformidad por parte del señor Jackson Velásquez Cabrera en calidad de supervisor de obra e Ing. Jason Gamarra Dueñas en su condición de subgerente de Infraestructura y Obra; sin haberse cumplido con la ejecución de todas las partidas, pese a ello se le otorgó el pago al 100% de dicha valorización.

Alcance

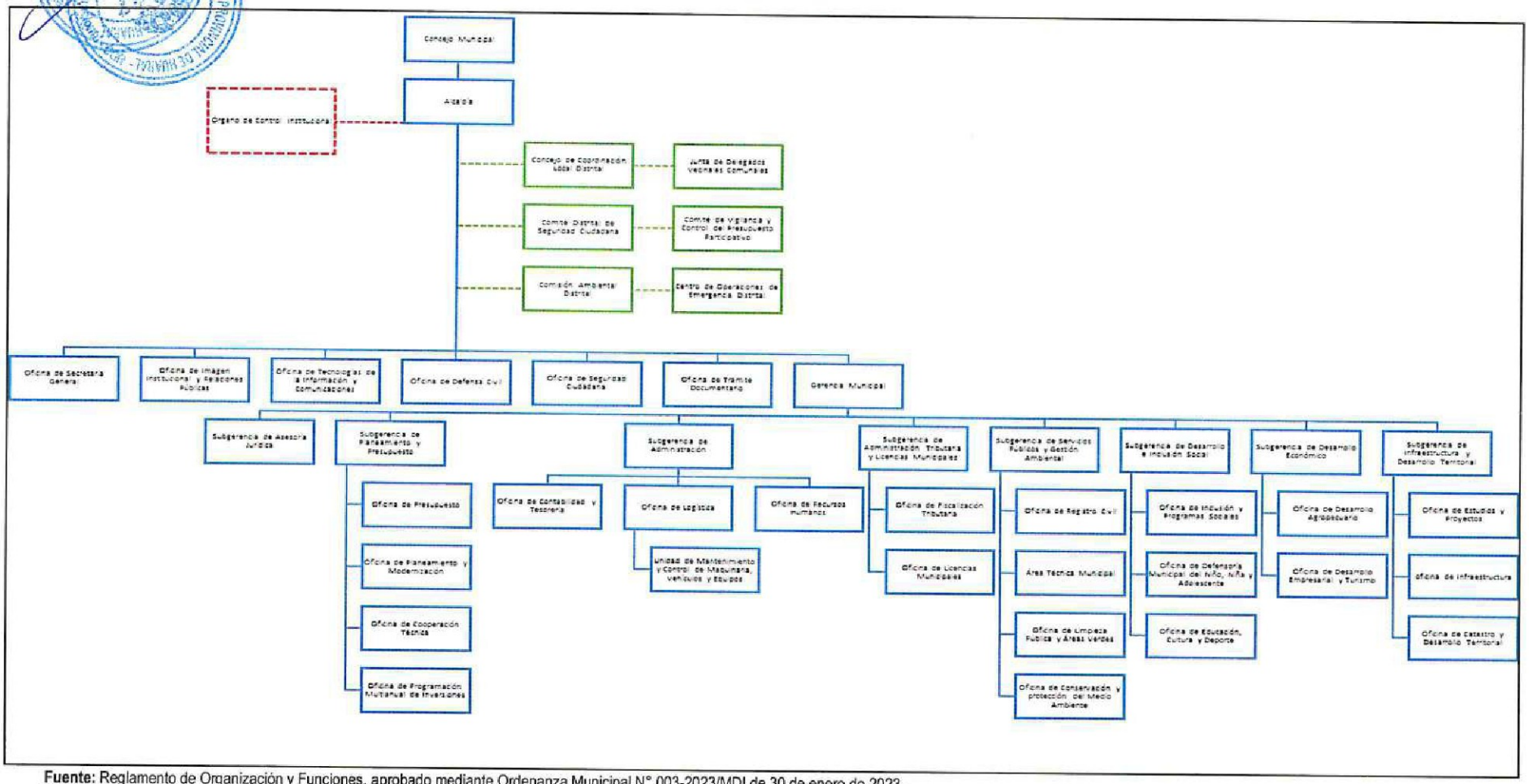
Los hechos con presuntas irregularidades se produjeron en el periodo del 1 de setiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de efectuar la revisión de operaciones, registros anteriores y posteriores al alcance del presente servicio de control.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Ihuarí pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Ihuarí.

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023/MDI de 30 de enero de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N.° 134-2021-CG y su modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON Y OTORGARON CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N.° 10, INCLUYENDO PARTIDAS NO EJECUTADAS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, CONLLEVANDO AL PAGO DE S/ 69 736,56, LO CUAL AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Ihuarí, en adelante la "Entidad", relacionada a la ejecución de la contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-4-2021-MDI/CS-1, suscribiendo el Contrato n.° 005-2021-MDI-Contrato de la Ejecución de Obra "Recuperación de los Servicios Educativos de la I.E. N.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec – Ihuarí – Huaral – Lima" en adelante "la obra", CUI 2489385 emitido el 15 de junio de 2021, por el importe de S/ 3 452 475.67 que incluye todos los impuestos de ley, con la empresa INVERSIONES URMA S.A.C, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, en la que se estableció el sistema a suma alzada en concordancia a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento del Procedimiento Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM; la mencionada obra fue culminada en la gestión municipal actual (2021-2023).

Al respecto, se efectuó la revisión y evaluación de los documentos concernientes a "la obra", relacionado con las dos últimas valorizaciones; las cuales corresponden a las valorizaciones n.°s 10 y 11.

Con relación a ello, la Valorización n.° 10, del 15 al 30 de setiembre de 2023, formulada y presentada al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra por el Contratista con carta n.° 008-2023 – URMA-IHUARI emitida el 30 de setiembre de 2023, quien a su vez validó y remitió su conformidad a la Entidad mediante carta n.° 008-2023JVC/SO/MDI recepcionada por la entidad el 6 de octubre de 2023 por un monto valorizado de S/. 327 351, 34, pagado al contratista mediante comprobante de pago n.° 670-2023 emitido el 17 de octubre de 2023.

Del mismo modo la Valorización n.° 11, del 01 al 21 de octubre de 2023, formulada y presentada al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra por el Contratista con carta n.° 11-2023 – URMA-IHUARI emitido el 31 de octubre de 2023, quien a su vez validó y remitió su conformidad a la Entidad mediante carta n.° 011-2023-JVC/SO/MDI emitido el 5 de noviembre de 2023 por un monto valorizado de S/. 97 608, 00, pagado a la contratista mediante comprobante de pago n.° 879-2023 emitido el 29 de diciembre de 2023.

Resultado de ello, se pudo advertir que la valorización n.° 10 fue aprobada y se le dio conformidad por parte del señor Jackson Velásquez Cabrera en calidad de supervisor de obra e Ing. Jason Gamarra Dueñas en su condición de subgerente de Infraestructura y Obra; sin haberse cumplido con la ejecución de todas las partidas durante el proceso constructivo de la obra; no obstante, la entidad efectuó el pago del 100% de dicha valorización al contratista.

Los hechos antes expuestos, transgredieron lo dispuesto en el artículo 80, numeral 80.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado

mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM; además los artículos n.os 79° numeral 79.1, 81° numeral 81.2 del Decreto Supremo n.° 148-2018-PCM, expediente técnico de obra y estipulaciones contractuales suscritas para la ejecución.

De los hechos antes señalados, se precisa que la revisión y evaluación se efectúa a las Valorizaciones 10 y 11 de la Ejecución de Obra "Recuperación de los Servicios Educativos de la I.E. N.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec – Ihuarí – Huaral – Lima" CUI 2489385, los datos se presentan en la Ficha Técnica, la cual se encuentra contenida en el Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRLP-OCI-HUARAL-HHL emitido el 28 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 3)**, formulado por el especialista en Ingeniería Civil de la Comisión de Control, donde sustenta la opinión técnica de los resultados advertidos en la evaluación efectuada a la ejecución de obra correspondiente a las valorizaciones 10 y 11.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES

El proceso materia del control posterior en la modalidad de Servicio de Control Especifico, corresponde a la fase de ejecución contractual de la obra "Recuperación de los servicios Educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec - Ihuarí - Huaral- Lima" CUI N° 2489385, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ihuarí en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018 y su modificatoria mediante el Decreto Supremo n.° 148-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el peruano el 21 de agosto de 2019.

El proyecto de inversión pública con código único de inversiones 2489385, fue declarado viable el 8 de febrero de 2021 por un monto de S/ 2 314 879,10, la cual fue ejecutada mediante tres etapas, como se detalla a continuacion:

Cuadro n.° 01
Presupuesto aprobado del proyecto

Nombre del PIP	Componente	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MONTO TOTAL
Recuperación de los servicios Educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec - Ihuarí - Huaral- Lima	OBRA	839 226,95	574 081,37	595 323,12	685 703,98	519 697,27	3 214 032,69
	SUPERVISIÓN	44 524,75	34 524,75	24 524,75	34 524,75	34 524,73	172 623,73
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					173 374,00	173 374,00
	CONTIGENCIA	65 068,00					65 068,00
		948 819,70	**608 606,12**	**619 849.87**	**720 228,73**	**727 596.00**	**3 625 098,42**

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones SSI

1.1 Expediente Técnico de Obra

El expediente técnico de obra "Recuperación de los servicios Educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec - Ihuarí - Huaral- Lima" CUI N° 2489385 fue aprobado mediante Resolucion de Alcaldia n.° 010-2021-MDI/ALC de 28 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, cuyos alcances se precisaron en cumplimiento del proyecto de inversión viabilizado, teniendo como presupuesto final de obra un monto de S/. 3 650 098.42 y con precios referidos al mes de 29 de enero de 2021, asimismo, contempla la ejecucion de un grupo de partidas según el presupuesto que se muestra a continuacion:

Cuadro n.° 02
Presupuesto aprobado del proyecto

Obras provisionales, trabajos preliminares	146 447,48
Estructuras	989 792,19
Arquitectura	720 358,33
Instalaciones sanitarias	100 324,02
Instalaciones electricas	139 105,47
Flete	272 456,44
Total (CD)	2 368 483,93
Gastos generales (8%)	189 478,71
Utilidad (7%)	165 793,88
Sub total	2 723 756,51
IGV (18%)	490 276,17
COSTO EJECUCION DE OBRA	3 214 032,69
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	173 374,88
PLAN DE CONTIGENCIA	65 068,00
SUPERVISION	172 623,73
FINANCIAMIENTO	3 625 098,42
EXPEDIENTE TECNICO	25 000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	3 650 098,42
SON: TRES MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES	

1.2. Contrato de Obra

Al respecto, como resultado del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-4-2021-MDI/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra, la entidad suscribió el Contrato n.° 005-2021-MDI - Contrato de la Ejecución de la Obra "**Recuperación de los servicios Educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec - Ihuarí - Huaral- Lima**" CUI n.° 2489385, (en adelante "La obra") emitido el 15 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, con la Empresa INVERSIONES URMA SAC, (en adelante "La Contratista"), por el monto ascendente a S/ 3 452 475,67 que incluye todos los impuestos de Ley, plazo de ejecución de 150 días calendarios, en el cual se estableció el sistema a suma alzada, en concordancia a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y el plazo de inicio fue el 5 de julio de 2021 según consta en el asiento n° 01 de cuaderno de obra.

Asimismo, el contratista acreditó el plantel clave encargado de la ejecución de la obra:

Cuadro n.° 03
Personal clave acreditado

Nombre y apellidos	Colegiatura CIP	Profesión	Especialidad
Martin Moisés Capillo Portugal	203312	Ingeniero Civil	Ingeniero residente de obra
Vladimir Mayner Cadillo Tiburcio	203300	Ingeniero Civil	Ingeniero Estructural

En tal sentido, la fecha de finalización del plazo de ejecución de la obra estaba programada para el 1 de diciembre de 2021; sin embargo, el residente de obra consignó en el asiento n.° 356 de 21 de octubre de 2023 lo siguiente:

"(...) - Se implementan con computadoras portátiles a los 03 niveles educativos de la Institución. Se instala placa recordatoria la totalidad de trabajos proyectados, tanto para las partidas contractuales, así como del adicional de obra N° 01, se comunica a la supervisión del término de obra, para lo cual se solicita la verificación y posterior comunicación a la Entidad según corresponde. (...)", con ello indicaba la culminación de la obra.

1.3. Contratación de supervisión

La supervisión de la obra inició el 5 de julio de 2021 con la designación del Ing. Manuel Ángel Sánchez Changanaquí, como inspector de obra, seguidamente derivado del procedimiento de contratación pública NCPD-PROC n.°05-2021-CS/MDI-2, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "**Recuperación de los servicios Educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec - Ihuarí - Huaral- Lima**" CUI n.° 2489385, la entidad contrató a la empresa CONSORCIO JB PERÚ, como supervisión de obra.

Sin embargo, debido a la culminación del plazo de contrato con el CONSORCIO JB PERÚ, supervisión de obra, la Entidad tuvo que designar al Ing. Alex Escobar Trujillo como inspector de obra.

Finalmente, la Entidad contrató al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, como supervisor de obra desde el 17 de julio de 2023 al 21 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, hasta la culminación programada de obra, como se indica en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 04
Inspectores y supervisores de obra durante la ejecución de obra

Denominación y/o Concepto	Profesional	Plazo de designación
Primer Inspector	Ing. Manuel Ángel Sánchez Changanaquí	5/7/2021 a 7/7/2021
Consorcio JB PERU	Arq. Francisco Castillo Suarez	18/11/2021 a 16/12/2021
	Ing. Carlos Alberto Gonzales Rojas.	17/12/2022 a 7/7/2022
Segundo inspector	Ing. Alex Escobar Trujillo	14/10/2022 a 31/10/2022
Supervisor	Ing. Jackson Velásquez Cabrera. [1]	17/7/2023 a 21/10/2023

Fuente: Informe técnico n.° 119-2024/JGD/SGIDT/MDI de 3 de mayo de 2024.

1.4. Ejecución de la Obra

Mediante acta suscrita el 5 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 7)**, se dio inicio al plazo de ejecución de la obra, aquel mismo día, inició la ejecución de la obra tal como se evidencia en el "Acta de Inicio de obra" suscrita por los representantes del Contratista y la Entidad, teniendo programada inicialmente como fecha de termino el 1 de diciembre de 2021; no obstante, la Entidad aprobó 5 suspensiones de plazo, trasladando su culminación hasta el 21 de octubre de 2023.

Referente al plazo contractual, la Entidad autorizó 5 suspensiones de plazo y 2 ampliaciones de plazo dando un plazo total de ejecución de 215 días calendarios como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 05
Inspectores y supervisores de obra durante la ejecución de obra

Detalle	Fecha modificada
Termino de inicio de plazo contractual	5 de julio de 2021
Fecha de suspensión de plazo de ejecución n.° 1	7 de julio de 2021
Fecha de reinicio de ejecución de plazo contractual	18 de noviembre de 2021
Fecha de suspensión de plazo de ejecución n.° 2	25 de enero de 2022
Fecha de reinicio de ejecución de plazo contractual	18 de abril de 2022
Fecha de suspensión de plazo de ejecución n.° 3	8 de julio de 2022
Fecha de reinicio de ejecución de plazo contractual	14 de octubre de 2022
Fecha de suspensión de plazo de ejecución n.° 4	31 de octubre de 2022

[1] Supervisor de obra, comunicó la culminación de obra mediante Carta n.° 010-2023-JVC/SO/MDI de 26 de octubre de 2023.

Fecha de reinicio de ejecución de plazo contractual	17 de julio de 2023
Fecha de suspensión de plazo de ejecución n.° 5	7 de agosto de 2023
Fecha de reinicio de ejecución de plazo contractual	15 de setiembre de 2023
Fecha de fin de plazo Contractual	21 de octubre de 2023

Fuente: Liquidación de obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 064-2024-MDI/ALC de 20 de mayo de 2024.

Cuadro n.° 06
Aprobación de ampliaciones de plazo

Detalle	Fecha	Plazo de ampliación
Resolución de alcaldía n.° 0107-2022-MDI/ALC	24 de junio de 2022	33 días calendarios
Resolución de alcaldía n.° 0138-2022-MDI/ALC	26 de julio de 2022	43 días calendarios

Fuente: Liquidación de obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 064-2024-MDI/ALC de 20 de mayo de 2024.

De otro lado, durante la ejecución de la obra, se solicitó una prestación de adicional de obra con deductivo vinculante n.° 01 aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 0119-2022-MDI/ALC emitida el 1 de julio de 2022 por un monto igual a S/. 0 ,00 soles.

1.5. Valorizaciones de obra

Con respecto al avance constructivo durante la ejecución contractual de la obra, cabe señalar que presentaron once (11) valorizaciones contractuales, tres (3) valorizaciones de prestación adicional ejecutado por el Contratista y validado por la Supervisión, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 07
Valorizaciones de obra pagadas a INVERSIONES URMA S.A.C

Concepto	Periodo	Monto (S/)	Comprobante de pago	Fecha de C/P
Valorización n.°01	18/11/2021 a 30/11/2021	278 426,59	13	10/01/2022
		11 601,00	14	12/01/2022
Valorización n.°02	01/12/2021 a 31/12/2021	200 000,00	177	23/03/2022
		187 620,46	178	23/03/2022
		16 151,00	668	26/08/2022
Valorización n.°03	01/1/2022 a 24/1/2022	28 763,07	473	06/07/2022
		1 198,00	474	06/07/2022
Valorización n.°04	18/04/2022 a 30/04/2022	172 958,03	521	11/07/2022
		7 207,00	522	11/07/2022
Valorización n.°05	01/05/2022 a 31/05/2022	382 820,53	597	04/08/2022
		15 951,00	598	04/08/2023
Valorización n.°06	01/06/2022 a 30/06/2022	52 315,50	863	07/11/2022
		2 180,00	864	07/11/2022
Valorización n.°07	14/10/2022 a 31/10/2022	245 900,81	1082	26/12/2022
		10 246,00	1083	26/12/2022
Valorización n.°08	17/07/2023 a 31/07/2023	65 537.49	621	21/09/2023
Valorización n.°09	01/08/2023 a 06/08/2023	193 966,49	640	03/10/2023
Valorización n.°10	15/09/2023 a 30/09/2023	327 351,34	670	17/10/2023
Valorización n.°11	01/10/2023 a 21/10/2023	97 608,00	879	29/12/2023
Valorización Adicional n.°01	-	44 786,54	1084	26/12/2022
		1 866,00	1085	26/12/2022
Valorización Adicional n.°02	-	14 468,63	620	21/09/2023
Valorización Adicional n.°03	-	57 808,83	671	20/10/2023

Fuente: Liquidación de obra, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 064-2024-MDI/ALC de 20 de mayo de 2024.

Para la presente evaluación se realiza el análisis de las dos últimas valorizaciones principales; valorizaciones n.° 10 y 11, que se detalla a continuación:

- **Valorización n.° 10**, del 15 al 30 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 8)**, formulada y presentada al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra por el Contratista con carta n.° 008-2023 – URMA-IHUARI emitida el 30 de setiembre de 2023, quien a su vez validó y remitió su conformidad a la Entidad mediante carta n.° 008-2023-JVC/SO/MDI recepcionada el 6 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 8)** por la entidad por un monto valorizado de S/. 327 351, 34, pagado a la contratista mediante comprobante de pago n.°670-2023 emitido el 17 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 8)**.

- **Valorización n.° 11**, del 01 al 21 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, formulada y presentada al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra por el Contratista con carta n.° 11-2023 – URMA-IHUARI emitida 31 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 9)**, quien a su vez validó y remitió su conformidad a la Entidad mediante carta n.° 011-2023-JVC/SO/MDI emitida el 5 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 9)** por un monto valorizado de S/. 97 608, 00, pagado a la contratista mediante comprobante de pago n.° 879-2023 emitido el 29 de diciembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 9)**.

1.6. Recepción de Obra

Al respecto, la Entidad mediante la Resolución de alcaldía n.° 185-2023-MDI/ALC emitida el 2 de noviembre de 2023, designó el comité de recepción de obra, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 08
Miembros del comité de recepción de obra

Nombres y apellidos	Cargo en el comité de recepción	Cargo dentro de la Entidad
Ing. Jasón Gamarra Dueñas	Presidente	Subgerente de Infraestructura y obras
Bach. Jorge Nery Paredes Flores	Miembro	Gerente Municipal
Ing. Jheeisson Ramon Susanibar	Miembro	Subgerente de Desarrollo Económico
Ing.Jackon Velásquez Cabrera	Asesor	Supervisor de obra

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 185-2023-MDI/ALC de 2 de noviembre de 2023.

El comité de recepción de obra mediante acta o pliego de observaciones de recepción de obra, emitida el 23 de noviembre de 2023, realizó las observaciones a la obra y es finalmente mediante Acta de Recepción de Obra emitida el 26 de diciembre de 2023, que la obra es recepcionada indicando lo siguiente:

"(...)
4. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

*4.1 El comité de Recepción de obra en uso de sus atribuciones procedió a la constatación y verificación de la obra ejecutada: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, CON CÓDIGO LOCAL 35175 DEL CENTRO POBLADO OTEC – IHUARI- HAURAL- LIMA". **Luego de la inspección ocular se verifica que se ha realizado el levantamiento de todas las observaciones detalladas en el Acta de Observaciones del 23 de noviembre de 2023**.*

4.2 El comité de Recepción de obra establece que la obra se encuentra operativa y funcional, la cual ha sido concluida de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto) y las modificaciones autorizadas por los especialistas responsables, procediéndose a recepcionar la obra.

4.3 Se concluye que ***la Obra ha sido ejecutada al 100%, cumpliendo con lo establecido en el Expediente Técnico Contractual*** *(Sustrayéndose las partidas que se han deducido) y el Expediente Adicional N° 01 describiéndose las Metas a continuación:*
(...)" (El resaltado y subrayado es nuestro)

1.7. Liquidación de Contrato de Obra

El contratista remitió el Informe de Liquidación de Obra al representante de la Entidad con Carta n.° 002-2024-URMA-IHUARI emitida el 23 de febrero de 2024, posteriormente aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 064-2024-MDI/ALC emitida 20 de mayo de 2024, como se indica el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 09
Resumen de la liquidación de obra

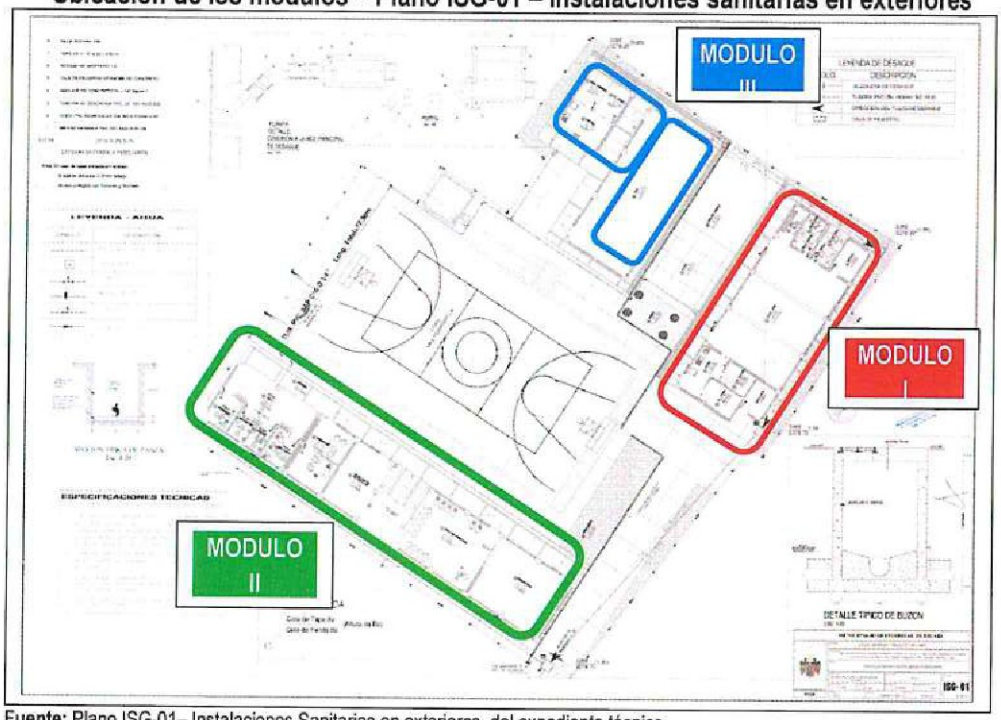
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN CONTRATISTA Y ENTIDAD		
DESCRIPCIÓN	**MONTO CONTRATISTA S/**	**MONTO ENTIDAD S/**
Monto ejecutado contractual	2 825 037,87	2 825 037,87
Monto ejecutado adicional	100 788,14	100 788,14
Monto de reajuste – por obra principal	359 170, 12	359 170,12
Monto de reajuste – Por obra adicional	15 834,91	15 834,91
Monto de penalidades		2 400,81
Monto de deducciones por adelanto	47 827,49	47 827,49
SUBTOTAL	3 253 003,55	3 250 602,74
IGV (18%)	585 540,64	585 108,49
COSTO FINAL DE OBRA	3 838 544,72	3 835 711,23
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0	2 832,96
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	386 069,46	383 236,51

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 064-2024-MDI/ALC de 20 de mayo de 2024.

1.8. Plano de ubicación de módulos

Al respecto, en el expediente técnico se tiene el **Plano ISG-01 – Instalaciones sanitarias en exteriores** donde se puede identificar la ubicación de los tres módulos como se muestra a continuación:

Imagen n.° 01
Ubicación de los módulos – Plano ISG-01 – Instalaciones sanitarias en exteriores



Fuente: Plano ISG-01– Instalaciones Sanitarias en exteriores, del expediente técnico
Elaborado por: Especialista técnica.

2. HECHOS EVALUADOS

Como resultado de la revisión y evaluación de los documentos vinculados al proceso constructivo de obra, se ha evidenciado situaciones trascendentes por presunto incumplimiento contractual lo que habría ocasionado perjuicio a la Entidad, tal como se expone a continuación:

La Entidad, contrató la ejecución de la obra: "**Recuperación de los servicios Educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec - Ihuarí – Huaral - Lima**", CUI n.° 2489385, en el marco del Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM emitido el 21 agosto de 2019, publicado el 22 de agosto de 2019.

Sin embargo, de la revisión a la documentación remitida por la entidad, se advirtió los siguientes hechos presuntamente irregulares:

De la evaluación efectuada a la documentación alcanzada por la entidad, respecto a la valorización n.° 10 y 11 de la ejecución de la obra, se evidenció que la entidad aprobó y pagó la valorización n.° 10, a pesar que las partidas correspondientes a dichas valorizaciones no habían sido ejecutadas, según el registro fotográfico adjunto en cada valorización:

Conformidad y pago de la valorización n.° 10:

Mediante Carta n.° 008-2023-URMA-IHUARI emitida el 30 de setiembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 8)**, el contratista, remite la valorización n.° 10 al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra, quien a su vez mediante Carta n.° 008-2023-JVC/SO/MDI emitido el 5 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 8)**, y recibido por la entidad el 6 de octubre de 2023, el Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra presentó la valorización de obra n.° 10 correspondiente al mes de setiembre de 2023 a la entidad.

Es preciso indicar que, el Contratista señaló en la valorización n.° 10 el avance físico del mes de setiembre de 11.20% y avance físico acumulado del mes de 93.60%, como se muestra en el siguiente cuadro resumen de la valorización:

Imagen n.° 02
Resumen de la valorización n.° 10
(15 al 30 de setiembre de 2023)

RESUMEN DE LA VALORIZACION Nº 10
POR EL PERIODO DEL 15 DE SETIEMBRE AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2023

OBRA	"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20412 SANTO DOMINGO DE GUZMAN, CON CODIGO LOCAL 356175 DEL CENTRO POBLADO OTEC - IHUARI – HUARAL – LIMA"		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI		
CONTRATISTA	INVERSIONES URMA S.A.C.		
RESIDENTE	ING. MARTIN CAPILLO PORTUGAL (CIP. N° 203312)		
SUPERVISOR	ING JACKSON VELASQUEZ CABRERA (CIP. N°75625)		
PRES. REFERENCIAL	S/. 3,452,474.69	Sin IGV	2,925,826.01
MONTO CONTRATO	S/. 3,452,475.67	Sin IGV	2,925,826.84
ADELANTO DIRECTO	S/. 345,247.47	Sin IGV	292,582.60
ADELANTO DIRECTO	S/. 690,494.94	Sin IGV	585,165.20

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO S/IGV	VALORIZACION ANTERIOR (S/.)	VALORIZACION ACTUAL (S/.)	VALORIZACION ACUMULADO (S/.)	SALDO POR VALORIZAR (S/.)
A: VALORIZACION CONTRACTUAL	2,925,826.57	2,410,738.87	327,699.00	2,738,437.88	187,388.70
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	168,414.60	165,377.48	0.00	165,377.48	3,037.12
ESTRUCTURAS	1,138,261.01	1,081,738.76	0.00	1,081,738.76	56,522.26
ARQUITECTURA	828,412.07	503,691.98	281,524.19	785,216.16	43,195.91
INSTALACIONES SANITARIAS	115,372.63	94,060.90	3,162.79	97,223.68	18,148.94
INSTALACIONES ELECTRICAS	159,971.29	112,682.84	24,428.08	137,110.92	22,860.37
FELTE TERRESTRE	313,324.90	313,324.90	0.00	313,324.90	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	146,927.11	84,719.07	18,583.95	103,303.01	43,624.10
PLAN DE CONTINGENCIA	55,142.95	55,142.95	0.00	55,142.95	0.00
AVANCE FISICO DE OBRA		82.40%	11.20%	93.60%	6.40%
B: REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		0.00	0.00	0.00	
ESTRUCTURAS		0.00	0.00	0.00	
ARQUITECTURA		0.00	0.00	0.00	
INSTALACIONES SANITARIAS		0.00	0.00	0.00	
INSTALACIONES ELECTRICAS					
FELTE TERRESTRE					
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					
PLAN DE CONTINGENCIA					
VALORIZACION BRUTA (VB=A+B)		2,410,738.87	327,699.00	2,738,437.88	
AMORTIZACIONES Y DEDUCCIONES		827,465.20	50,282.61	877,747.81	
C: AMORTIZACIONES		827,465.20	50,282.61	877,747.81	
AMORTIZACION DEL ADELANTO EN EFEC. (10%)	292,582.60	242,299.99	50,282.61	292,582.61	0.00
AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MAT. (20%)	585,165.20	585,165.21	0.00	585,165.21	0.00
ESTRUCTURAS					
ARQUITECTURA					
INST. ELECTRICA					
VALORIZACION NETA (VN=VB-D-C)		1,583,273.67	277,416.39	1,860,690.06	
IGV (18 %)		284,989.26	49,934.99	334,924.21	
MONTO A TOTAL A CANCELAR		1,868,262.94	327,351.34	2,195,614.29	

MARTIN MOISES CAPILLO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 203312

Fuente: Valorización de obra n.° 10 presentada por el contratista.

Cabe señalar que, el Contratista encargado de la ejecución de la obra, mediante Carta n.° 008-2023-URMA-IHUARÍ emitido el 30 de setiembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 8)**, remitió la documentación correspondiente a la valorización n.° 10, que detalla los trabajos realizados del 15 al 30 de setiembre de 2023, los documentos que contiene la valorización n.° 10 se detallan a continuación:

Cuadro n.° 10
Documentación de la valorización n.° 10 presentada por la contratista

Numerales	Sub numerales/sub literales	Documentación que contiene:
1. FACTURA DE VALORIZACION DEL MES		
2. CONTRATO DE OBRA		
3. INFORME DEL RESIDENTE	1. Índice	
	2. Ficha técnica	
	3. Alcances y generalidades	Datos Generales de la obra
	4. Resumen ejecutivo	4.1 Nombre

		4.2 Ubicación
		4.3 Antecedentes
	5. Memoria descriptiva de la obra	5.1 objetivo
		5.2 Metas del proyecto
	6. Situación actual de la obra	
	7. Cuadro resumen de metrados	
4. INFORME DE ESPECIALIDADES	-	- Informe n.° 009-2023-AAMS-IU (Especialista en Seguridad y SALUD OCUPACIONAL)
		- Informe Especial N° 003-2023-VMCT – IU (Especialista en estructuras)
5. VALORIZACIÓN DEL MES	-	- Resumen de la valorización
		- Sub presupuesto N° 01: Obras provisionales y trabajos preliminares
		- Sub presupuesto N° 02: Estructuras
		- Sub presupuesto N° 03: Arquitectura
		- Sub presupuesto N° 04: Instalaciones sanitarias
		- Sub presupuesto N° 05: Instalaciones eléctricas
		- Sub presupuesto N° 06: Plan de contingencia.
		- Sub presupuesto N° 07: Equipamiento y mobiliario escolar
	A. Resumen general de valorizaciones	-
	B. Cuadro de amortizaciones de adelanto directo y a adelanto de materiales	-
	C. Curva S	-
	D. Resumen de metrados por especialidad	-
	Sustento de metrados	-
6. COPIA DE CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO	-	-
7. ACTAS DE OBRA	-	- Actas de entrega de terreno.
		- Acta de inicio de obra
		- Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 04
		- Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03
		- Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución
		- Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra
		- Acta de reinicio de plazo contractual de ejecución de obra
		- Acta de reinicio de plazo contractual de ejecución de obra
		- Actualización del acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n° 05
8. PÓLIZAS	-	-
9. COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA	-	-

10. FICHAS TECNICAS (Control de calidad)	-	-
11. PLANILLAS, SENCICO, CONAFOVICER	-	-
12. PANEL FOTOGRAFICO	-	- Tarrajeo de muros exteriores del bloque de baños – Modulo II - Juntas asfálticas en patios (Rampas) - Juntas asfálticas en losa deportiva - Rampas bruñadas - Sardinel necesario en zona de tanque elevado con losa - Cajas de inspección eléctrica - Caja de recolección de agua pluvial - Charlas de seguridad - Escaleras para salvar desnivel, no considerado en el presupuesto - Rampas de acceso a losa deportiva MOD II - Colocación de juntas asfálticas en losa deportiva - Tarrajeo en muros de rampas, no considerados en el expediente técnico - Falsas columnas de protección a tubería pluvial.
13. CERTIFICADO DE HABILIDAD	-	-
14. RESOLUCIONES DE AMPLIACIONES DE PLAZO		- Resolución de Alcaldía N° 0107-2022-MDI/ALC de 24 de junio de 2024 - Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra. - Resolución de Alcaldía N° 0138-2022-MDI/ALC de 26 de julio de 2022.

Fuente: Valorización de obra n.° 10 presentada por el contratista.

Posteriormente, se puede verificar que mediante Carta n.° 008-2023-JVC/SO/MDI emitido el 5 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 8)**, el Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra, aprobó el informe mensual del Contratista de la valorización de obra n.° 10, y luego lo alcanzó a la entidad, señalando lo siguiente:

> "(...)
> ***Se aprueba la Valorización N° 10**, por el monto de S/. 386,684.83 Soles, lo cual representa a un Avance Ejecutado Real Mensual de 11.20%, frente a un Programado del 9.68%, estando en un Estado Nivelada, de los cuales cabe mencionar que se le retendrá la siguiente amortización:*
> (...)"
> (El resaltado y subrayado es nuestro)

Es así que, mediante Informe n.° 279-2023/JGD/SGIO/MDI emitido el 6 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 8)**, el Ing. Jason Gamarra Dueñas, subgerente de Infraestructura y Obras, otorgó la conformidad a la valorización de obra n.° 10, lo que fue remitido al Gerente Municipal; entre otros, señaló en el ítem de conclusiones, lo siguiente:

> "(...)
> ***Se da CONFORMIDAD a la valorización N° 10 – correspondiente al mes de agosto, a favor de la empresa INVERSIONES URMA por el monto de S/. 327, 351.34** (trecientos veintisiete mil trecientos cincuenta y uno 34/100 soles) con igv **correspondiente a la valorización N° 10 – setiembre 2023**, de los cuales se deberán hacer los descuentos correspondientes a adelantos directos y materiales programadas como concepto descuento en referencia a la presente valorización, por la ejecución de la obra: "...".*

(...)"
(El resaltado y subrayado es nuestro)

Consecuentemente, la entidad efectuó el pago de la valorización de obra n.° 10 a favor del contratista, a través del siguiente comprobante de pago:

Cuadro n.° 11
Pago de la valorización n.° 10

COMPROBANTE ENTIDAD			MEDIO DE PAGO			
N°	Fecha de emisión	Importe (S/)	Tipo	N.°	Fecha	Importe (S/)
670 **(Ver apéndice n.° 8)**	17/10/2023	327 351,34	Transferencia electrónica	081-23000792	18/10/2023	327 351,34

Fuente: Comprobante de pago y transferencia electrónica alcanzadas por la Entidad.

En el presente cuadro, se aprecia que la entidad efectuó el pago del 100% de la valorización n.° 10; no obstante, había partidas no ejecutadas, conforme se describe en los párrafos siguientes.

Partidas no ejecutadas pagadas en la valorización n.° 10

Al respecto, es necesario precisar que, mediante Carta n.° 008-2023-URMA-IHUARI emitido el 30 de setiembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 8)**, el contratista, remite la valorización n.° 10 al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra, en la cual adjuntó el informe del residente de obra, informando sobre las partidas valorizadas durante el mes de setiembre de 2023; en la que, se desprende la ejecución al 100% de las partidas durante el proceso constructivo de obra:

MODULO I

- **03.01.08 CARPINTERÍA DE MADERA**
 - 03.01.08.01 Puerta Apanelada de Madera Cedro
 - 03.01.08.02 Ventana de Madera Cedro con Rejilla
- **03.01.09 CERRAJERÍA**
 - 03.01.09.01 Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4"
 - 03.01.09.02 Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2"
 - 03.01.09.03 Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes
 - 03.01.09.04 Cerradura Tipo perilla
- **03.01.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**
 - 03.01.10.01 Vidrios incoloro semidoble

MODULO II

- **03.02.08 CARPINTERÍA DE MADERA**
 - 03.02.08.01 Puerta apanelada de Madera Cedro
 - 03.02.08.02 Ventana de Madera Cedro con Rejilla
- **03.02.09 CERRAJERÍA**
 - 03.02.09.01 Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4"
 - 03.02.09.02 Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2"
 - 03.02.09.03 Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes
 - 03.02.09.04 Cerradura Tipo perilla
- **03.02.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**
 - 03.02.10.01 Vidrios incoloro semidoble

MODULO III

- **03.03.08 CARPINTERÍA DE MADERA**
 - 03.03.08.01 Puerta apanelada de Madera Cedro
 - 03.03.08.02 Ventana de Madera Cedro con Rejilla
- **03.03.09 CERRAJERÍA**
 - 03.03.09.01 Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4"
 - 03.03.09.02 Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2"
 - 03.03.09.03 Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes
 - 03.03.09.04 Manija de Bronce 4" para puertas
- **03.03.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**
 - 03.03.10.01 Vidrios incoloro semidoble

Asimismo, tanto el residente de obra como el supervisor de obra, realizaron anotaciones en el cuaderno de obra físico, sobre la ejecución de las partidas; CARPINTERÍA DE MADERA, CERRAJERÍA y VIDRIOS, CRISTALES y SIMILARES, en relación a su colocación e instalación en la obra, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 12
Anotaciones del cuaderno de obra del mes de setiembre de 2023
(Del 15 al 30 de setiembre de 2023)

Número de asiento	Fecha	Del residente	Del supervisor
318	18/09/2023	*"(...) -Se colocan puertas en el módulo I (...)"*	
319	19/09/2023	*"(...) -Se colocan puertas en el Mod. I y Mod. III (...)"*	
320	19/09/2023		*"(...) Se verifica la colocación de las puertas en el Módulo I y III, (...)"*
321	20/09/2023	*"(...) -Se continua con la colocación de puertas en el módulo II (...)"*	
324	22/09/2023	*"(...) - Se colocan puertas de madera en el Mod. II. - Se colocan ventanas en el módulo I. (...)"*	
325	23/09/2023	*"(...) - Se instalan puertas y ventanas en el Mod. I y II. (...)"*	
326	23/09/2023		*"(...) Se verifica la instalación de puertas y ventanas del Módulo I y II, (...)"*
327	25/09/2023	*"(...) - Se colocan ventanas en el Mod. III. - Se colocan puertas en el módulo II. (...)"*	
328	26/09/2023	*"(...) - Se colocan ventanas en el Mod. III.*	

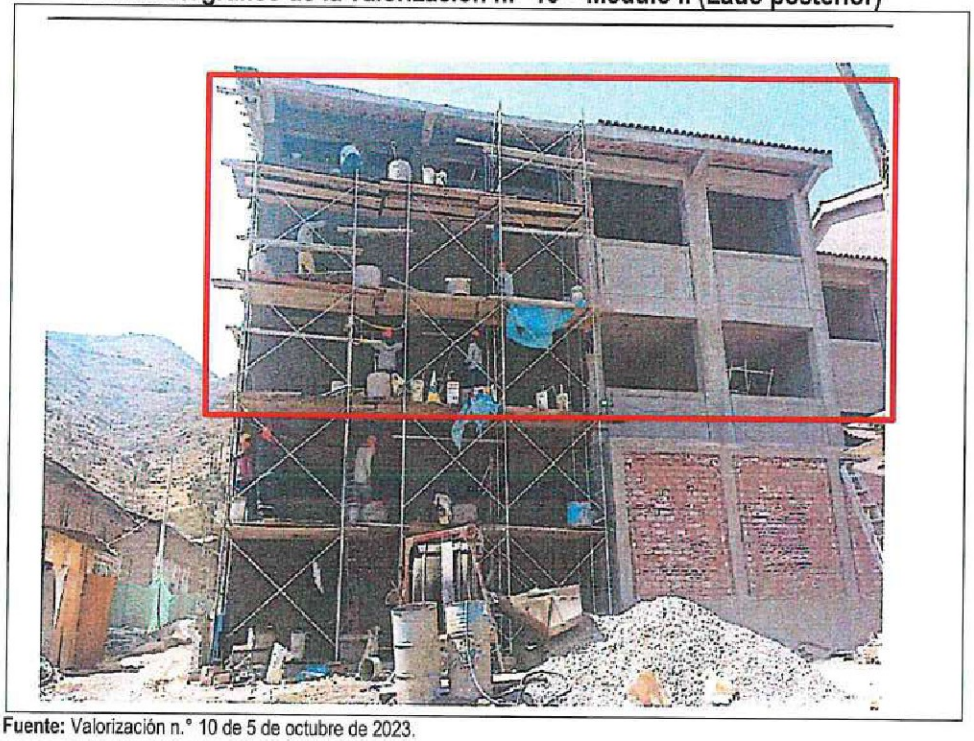
		(...)"	
329	26/09/2023		*"(...)* *Se verifica la colocación de las ventanas en el módulo III, se verifica el cableado... (...)"*
330	27/09/2023	*"(...)* - *Se colocan ventanas y vidrios en el módulo II.* *(...)* - *Se instalan cerrajerías en puertas del Módulo III.* *(...)"*	
331	28/09/2023	*"(...)* - *Se colocan ventanas en el Módulo II.* *(...)* - *Se instalan cerrajerías en puertas del Mod I.* *(...)"*	
332	28/09/2023		*"(...)* *Se verifica la colocación de ventanas y vidrios en el Módulo,* *(...)* *Se verifican la instalación de las cerrajerías en las puertas del Módulo III* *(...)"*
333	29/09/2023	*"(...)* - *Se colocan ventanas en el Módulo II.* *(...)* - *Se instala cerrajería en puertas.* *(...)"*	
334	30/09/2023	*"(...)* - *Se colocan ventanas en el Módulo II.* *(...)"*	
335	30/09/2023		*"(...)* *Se instalan las cerrajerías en las puertas del módulo II, se colocan las ventanas en el Módulo II,* *(...)*

Fuente: Copia de los asientos de cuaderno de obra físico del residente.

Sin embargo, de la revisión al "panel fotográfico" de la valorización n.° 10 correspondiente al mes de setiembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 8)**, se puede verificar que, los módulos I, II y III se encuentran sin puertas y ventanas que en su proceso constructivo e instalación también contienen a la Cerrajería e instalación de cristales como se muestra en las siguientes imágenes:

Panel fotográfico de la valorización n.° 10:

Imagen n.° 03
Panel fotográfico de la valorización n.° 10 – Modulo II (Lado posterior)



Fuente: Valorización n.° 10 de 5 de octubre de 2023.

Imagen n.° 04
Panel fotográfico de la valorización n.° 10 – Modulo III

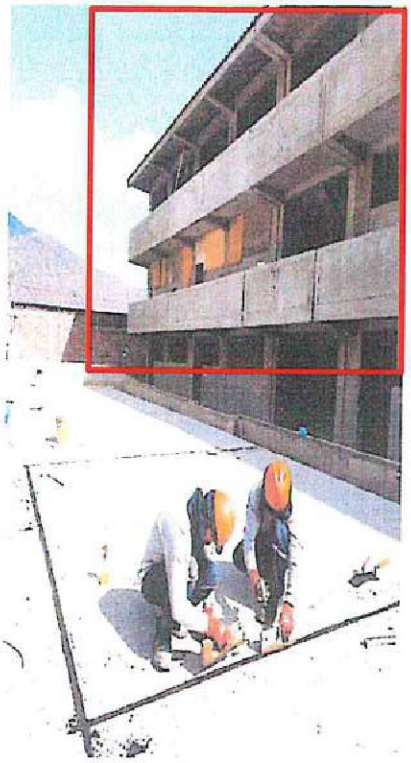


Fuente: Valorización n.° 10 de 5 de octubre de 2023.

Imagen n.° 05
Panel fotográfico de la valorización n.° 10 – Modulo II

RAMPAS DE ACCESO A LOSA DEPORIVA DESDE MOD-II

MARTÍN MOISES
CAPILLO PORTUGAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 203312



Ing° Jackson Velásquez Cabrera
C.I.P N° 75625
SUPERVISOR

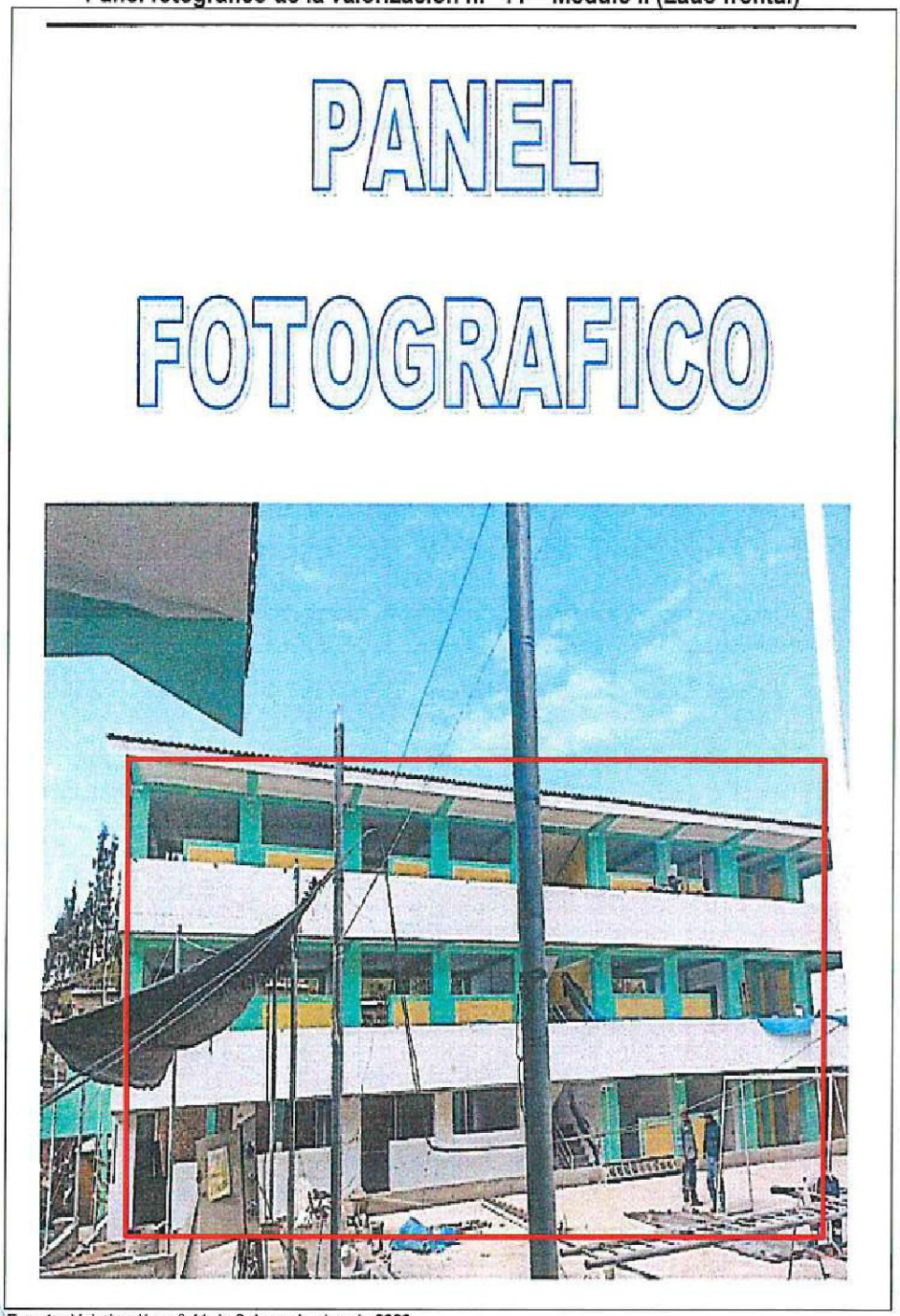
COLOCACION DE JUNTAS ASFALTICAS EN LOSA DEPORTIVA

Fuente: Valorización n.° 10 de 5 de octubre de 2023.

Incluso, cabe precisar que mediante Carta n.° 011-2023-URMA-IHUARI emitida el 31 de octubre de 2023 **(Ver apéndice n.° 9)**, el Contratista, remite la valorización n.° 11 al Ing. Jackson Velásquez Cabrera, supervisor de obra, quien a su vez mediante Carta n.° 011-2023-JVC/SO/MDI emitida el 5 de noviembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 9)**, en la cual se informa que, el avance de obra es de 2.96% y el avance físico acumulado del mes de octubre es de 96.56%; siendo que, en esta valorización las partidas relacionadas a las puertas y ventanas registran ya un avance acumulado del 100% y en el "panel fotográfico, muestra que los módulos I, II y III seguían sin puertas y ventanas como se aprecia en las siguientes imágenes:

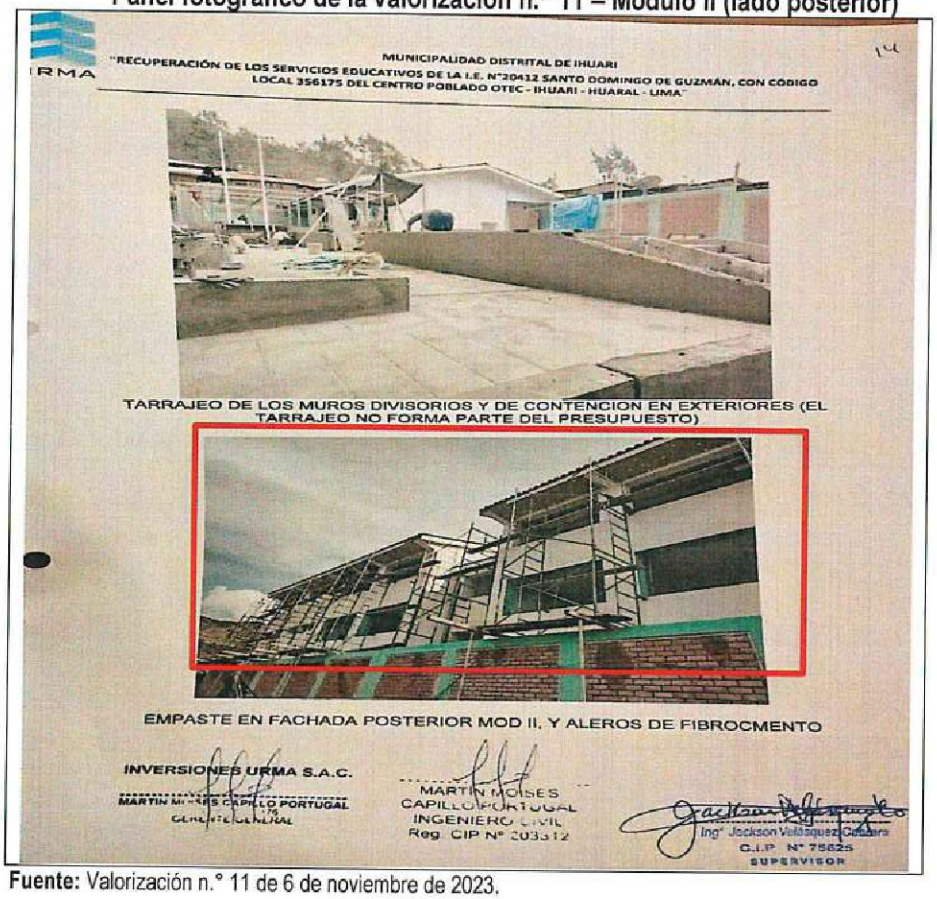
Panel fotográfico de la valorización n.° 11:

Imagen n.° 6
Panel fotográfico de la valorización n.° 11 – Modulo II (Lado frontal)



Fuente: Valorización n.° 11 de 6 de noviembre de 2023.

Imagen n.° 07
Panel fotográfico de la valorización n.° 11 – Modulo II (lado posterior)



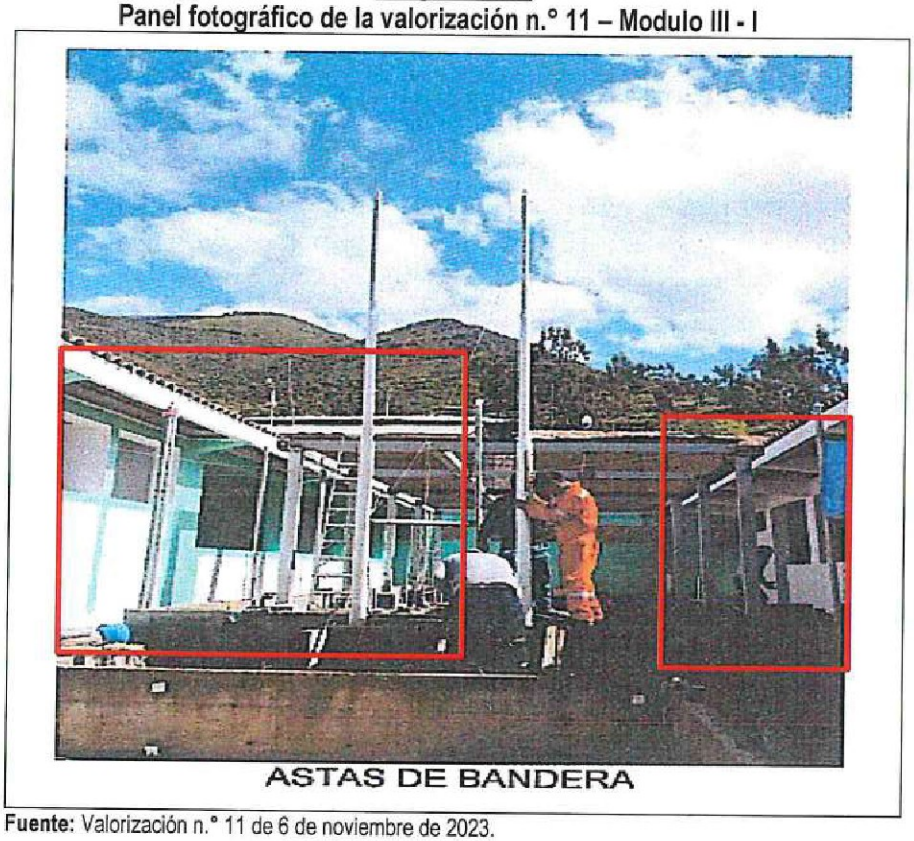
Fuente: Valorización n.° 11 de 6 de noviembre de 2023.

Imagen n.° 08
Panel fotográfico de la valorización n.° 11 – Modulo II
(Aulas y SS.HH Sin puertas)



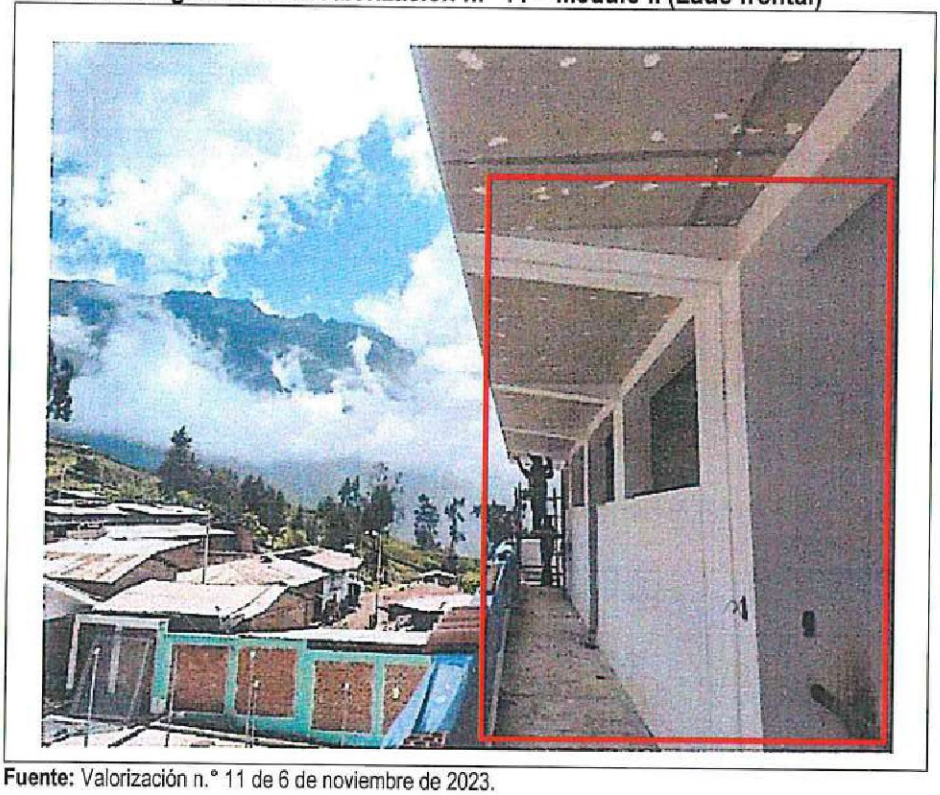
Fuente: Valorización n.° 11 de 6 de noviembre de 2023.

Imagen n.° 09
Panel fotográfico de la valorización n.° 11 – Modulo III - I



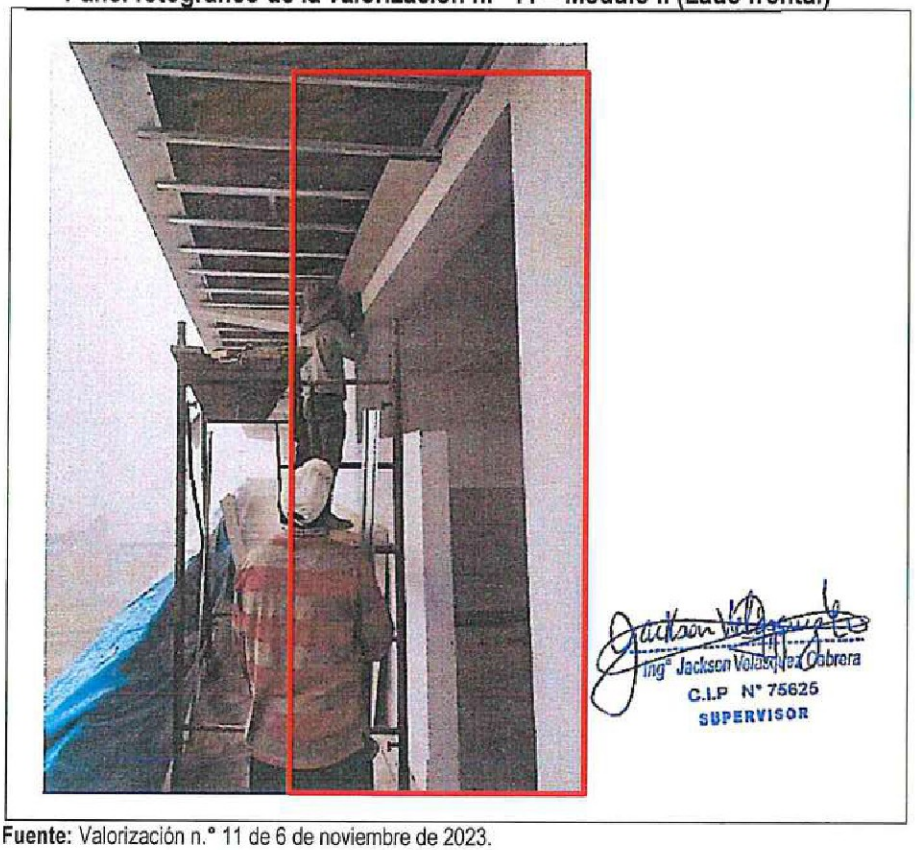
Fuente: Valorización n.° 11 de 6 de noviembre de 2023.

Imagen n.° 10
Panel fotográfico de la valorización n.° 11 – Modulo II (Lado frontal)



Fuente: Valorización n.° 11 de 6 de noviembre de 2023.

Imagen n.° 11
Panel fotográfico de la valorización n.° 11 – Modulo II (Lado frontal)



Fuente: Valorización n.° 11 de 6 de noviembre de 2023.

De las imágenes precedentes correspondientes al panel fotográfico de la valorización n.° 11, se puede apreciar que las puertas y ventanas aún no han sido colocadas en los diferentes ambientes de la Institución Educativa.

Sin embargo, las partidas; CARPINTERÍA DE MADERA, CERRAJERÍA y VIDRIOS, CRISTALES y SIMILARES fueron valorizadas al 100% en la valorización n.° 10 según el siguiente desagregado de costo por partidas.

Cuadro n.° 13
Partidas valorizadas al 100% en la valorización n.° 10

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO PARCIAL	% AVANCE
(...)	(...)		(...)	(...)	(...)
	MODULO I				
03.01.08	CARPINTERÍA DE MADERA				
03.01.08.01	Puerta Apanelada de Madera Cedro	und	10	4 707,60	100%
03.01.08.02	Ventana de Madera Cedro con Rejilla	und	12	3 553,20	100%
03.01.09	CERRAJERÍA				
03.01.09.01	Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4"	und	32	627,84	100%
03.01.09.02	Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2"	und	6	122,52	100%

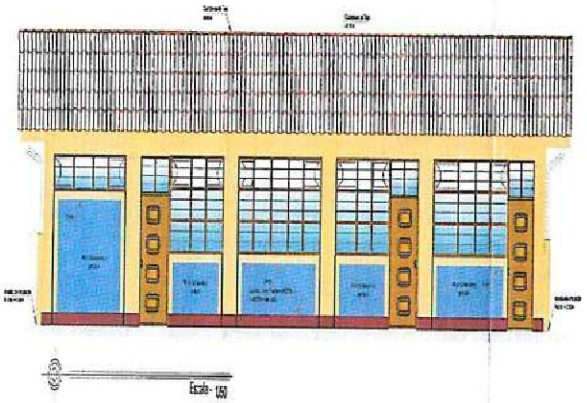
03.01.09.03	Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes	pza	4	414,32	100%
03.01.09.04	Cerradura Tipo perilla	pza	6	4 707,60	100%
03.01.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
03.01.10.01	Vidrios incoloro semidoble	p2	480.11	3 538,41	100%
(...)	(...)		(...)	(...)	(...)
	MODULO II				
03.02.08	CARPINTERÍA DE MADERA				
03.02.08.01	Puerta Apanelada de Madera Cedro	und	22	10 356,72	100%
03.02.08.02	Ventana de Madera Cedro con Rejilla	und	48	14 212,80	100%
03.02.09	CERRAJERÍA				
03.02.09.01	Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4"	und	40	784,80	100%
03.02.09.02	Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2"	und	48	980,16	100%
03.02.09.03	Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes	pza	22	2 278,76	100%
03.02.09.04	Cerradura Tipo perilla	pza	4	316,40	100%
03.02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
03.02.10.01	Vidrios incoloro semidoble	p2	1 653,14	12 188,64	100%
(...)	(...)		(...)	(...)	(...)
	MODULO III				
03.03.08	CARPINTERÍA DE MADERA				
03.03.08.01	Puerta Apanelada de Madera Cedro	und	5	2 353,80	100%
03.03.08.02	Ventana de Madera Cedro con Rejilla	und	13	3 849,30	100%
03.03.09	CERRAJERÍA				
03.03.09.01	Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4"	und	8	156,96	100%
03.03.09.02	Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2"	und	8	163,36	100%
03.03.09.03	Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes	pza	3	310,74	100%
03.03.09.04	Manija de Bronce 4" para puertas	und	3	84.33	100%
03.03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
03.03.10.01	Vidrios incoloro semidoble	p2	701.82	5 172,42	100%
Total				69 736,56	

Fuente: Valorización n.° 10 de 5 de octubre de 2023.

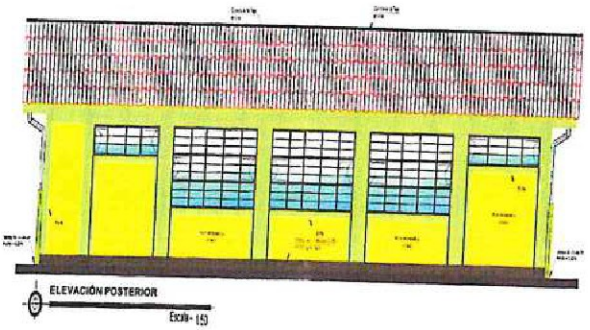
Al respecto, en los planos "A-02 – Modulo I Arquitectura - Detalles", "A-06 – Modulo II Arquitectura - Detalles" y "A-09 – Modulo III Arquitectura - Detalles", del expediente técnico obra, se indica el detalle de las puertas y ventanas como se muestra a continuación:

Imágenes n.° 12 y 13
Plano - "A-02 – Modulo I - Arquitectura - Detalles" - "A-05 – Arquitectura"

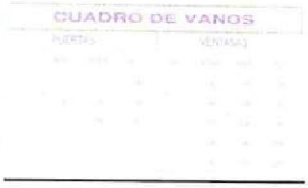
Elevación frontal



Elevación posterior



Cuadro de vanos



Fuente: Plano A-02 – Modulo I - Arquitectura – Detalles – Expediente técnico de obra.
Elaborado por: Especialista técnica.

Imágenes n.° 14 y 15
Plano - "A-06 – Modulo II - Arquitectura - Detalles"

Elevación frontal



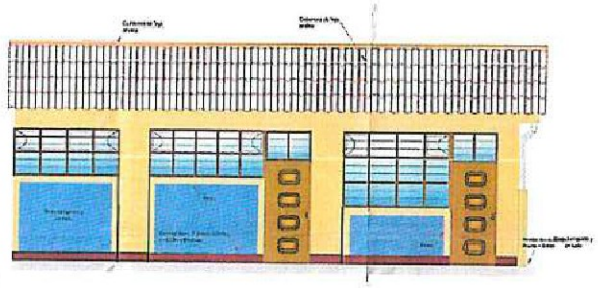
Elevación posterior



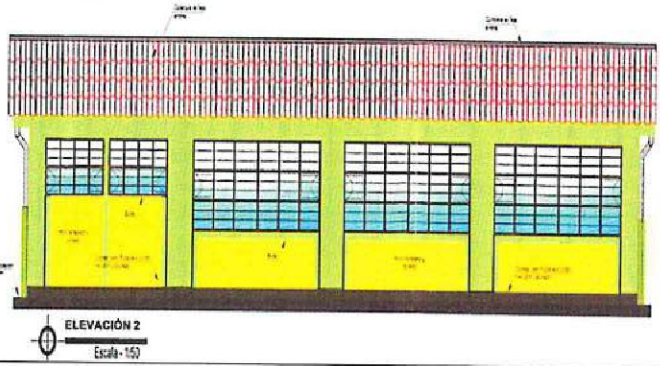
Fuente: Plano A-06 – Modulo II - Arquitectura – Detalles – Expediente técnico de obra.
Elaborado por: Especialista técnica.

Imágenes n.° 16 y 17
Plano - "A-09 – Modulo III - Arquitectura - Detalles"

Elevación frontal



Elevación Posterior



Cuadro de vanos

PUERTAS			
TIPO	ALFEIZ.	ANCHO	ALTO
P1		1.10	2.80
P2		0.90	2.80

VENTANAS			
TIPO	ALFEIZ.	ANCHO	ALTO
V1	1.80	2.65	1.00
V2	1.20	2.90	1.50
V3	1.80	1.80	1.00
V4	1.20	2.80	1.80
V5	1.80	1.65	1.00
V6	1.20	2.35	1.60
V7	1.80	2.70	1.00
V8	1.80	2.80	1.00

Fuente: Plano A-09 – Modulo III - Arquitectura – Detalles – Expediente técnico de obra.
Elaborado por: Especialista técnica

Asimismo, estas partidas se encontraban presupuestadas en el ítem 11 de presupuesto de obra del expediente técnico de obra: **MODULO I**; Partida 03.01.08 CARPINTERIA DE MADERA, 03.01.09 CERRAJERIA y 03.01.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES, **MODULO II**; Partida 03.02.08 CARPINTERIA DE MADERA, 03.02.09 CERRAJERIA y 03.02.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES y **MODULO III**; Partida 03.03.08 CARPINTERIA DE MADERA, 03.03.09 CERRAJERIA y 03.03.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 18
Presupuesto del expediente técnico - Modulo I



03.01.08	CARPINTERIA DE MADERA				8,262.93
03.01.08.01	Puerta Aporticada de Madera Cedro	und	10.00	470.76	4,707.60
03.01.08.02	Ventana de Madera Cedro con Reglla	und	12.00	296.10	3,553.20
03.01.08.03	Tijeras de Madera Cedro (L=4.00m) Barnizado	und	1.00	543.15	543.15
03.01.09	CERRAJERIA				3,409.40
03.01.09.01	Bisagra Aluminizada Capuchina de 4" x 4"	und	32.00	19.82	634.24
03.01.09.02	Bisagra Aluminizada Capuchina de 2" x 2"	und	6.00	20.42	122.52
03.01.09.03	Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes	pza	4.00	103.58	414.32
03.01.09.04	Cerradura Tipo Perilla	pza	6.00	79.10	474.60
03.01.09.05	Cerrojo de Fierro de 2"	und	4.00	15.08	60.32
03.01.09.06	Pestillo de Aluminio	pza	6.00	120.37	722.20
03.01.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				3,538.41
03.01.10.01	Vidrio Incoloro Semidoble	m2	480.11	7.37	3,538.41

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de obra.

Imagen n.° 19

Presupuesto del expediente técnico - Modulo II

03.02.08	CARPINTERIA DE MADERA				28,371.57
03.02.08.01	Puerta Apanelada de Madera Cedro	und	22.00	470.76	10,356.72
03.02.08.02	Ventana de Madera Cedro con Rejilla	und	48.00	296.10	14,212.80
03.02.08.03	Ticaro de Madera Cedro (L=4.00m) Barnizado	und	7.00	543.15	3,802.05
03.02.09	CERRAJERIA				19,093.15
03.02.09.01	Bisagra Aluminizada Capuchina de 4" x 4"	und	40.00	19.62	784.80
03.02.09.02	Bisagra Aluminizada Capuchina de 2" x 2"	und	48.00	20.42	980.16
03.02.09.03	Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes	pza	22.00	103.58	2,278.76
03.02.09.04	Cerradura Tipo Perilla	pza	4.00	79.10	316.40
03.02.09.05	Cerrojo de Fierro de 2"	und	15.00	15.08	226.20
03.02.09.06	Pasamano de F°G° de 2"	m	55.20	102.78	5,673.46
03.02.09.07	2 lopes con platina 1" X 1 /4" X3"	pza	12.00	25.20	302.40
03.02.09.08	Puerta de Aluminio	und	15.00	222.21	3,333.15
03.02.09.09	Divisores de Aluminio	m2	43.20	120.32	5,197.82
03.02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				12,183.64
03.02.10.01	Vidrio Incoloro Semidoble	p2	1,653.14	7.37	12,183.64

CARLOS MANUEL SEGURA PÉREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32385

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de obra.

Imagen n.° 20

Presupuesto del expediente técnico - Modulo III

03.03.08	CARPINTERIA DE MADERA				6,203.10
03.03.08.01	Puerta Apanelada de Madera Cedro	und	5.00	470.76	2,353.80
03.03.08.02	Ventana de Madera Cedro con Rejilla	und	13.00	296.10	3,849.30
03.03.09	CERRAJERIA				715.39
03.03.09.01	Bisagra Aluminizada Capuchina de 4" x 4"	und	8.00	19.62	156.96
03.03.09.02	Bisagra Aluminizada Capuchina de 2" x 2"	und	8.00	20.42	163.36
03.03.09.03	Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes	pza	3.00	103.58	310.74
03.03.09.04	Manija de Bronce 4" para Puertas	und	3.00	28.11	84.33
03.03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				5,172.41
03.03.10.01	Vidrio Incoloro Semidoble	p2	701.82	7.37	5,172.41

Fuente: Presupuesto del expediente técnico de obra.

De igual manera, las especificaciones técnicas del expediente técnico detallaban el proceso constructivo de cada partida **MODULO I**; Partida 03.01.08 CARPINTERIA DE MADERA, 03.01.09 CERRAJERIA y 03.01.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES, **MODULO II**; Partida 03.02.08 CARPINTERIA DE MADERA, 03.02.09 CERRAJERIA y 03.02.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES y **MODULO III**; Partida 03.03.08 CARPINTERIA DE MADERA, 03.03.09 CERRAJERIA y 03.03.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 14
Especificaciones técnicas de las partidas no ejecutadas en la valorización n.° 10

PARTIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
03.01 MODULO I *03.01.08 CARPINTERÍA DE MADERA* *Generalidades* *Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería que en los planos indicadas como madera, ya sea interior o exterior (Ver terminado en cuadro de acabados y/o detalles de arquitectura)*	"(...) *03.01.08.01 PUERTA APANELADA DE MADERA CEDRO.* ***A.*** *Descripción* *Se trata de construcción de ventanas y puertas. Se usarán para todos estos elementos los perfiles indicados en los planos, Ver plano: detalle carpintería de aluminio y fierro. Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería que en los planos aparecen indicadas como fierro y aluminio, ya sea inferior o exterior (ver terminado en cuadro de acabados, detalle de carpintería de aluminio y fierro).* *Método de construcción* *Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aun por su propio peso. Todos los trabajos en fierro se rasquetearán y lijarán cuidadosamente aplicando con brocha o pistola dos manos de imprimante anticorrosivo de distinto color del tipo convencional que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre este imprimante se aplicará dos manos de esmalte de color negro de acuerdo a las especificaciones del fabricante.* ***B.*** *Unidad de medida* *La unidad de medición de esta partida será en unidad (und)* ***C.*** *Forma de pago* *El pago de esta partida será al costo unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas.* *También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.*
	03.01.08.02 VENTANA DE MADERA CEDRO CON REJILLA. *A. Descripción* *Se trata de construcción de ventanas y puertas. Se usarán para todos estos elementos los perfiles indicados en los planos, Ver plano: detalle carpintería de aluminio y fierro. Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería que en los planos aparecen indicadas como fierro y aluminio, ya sea inferior o exterior (ver terminado*

	en cuadro de acabados, detalle de carpintería de aluminio y fierro). *Método de construcción* *Todas las uniones y empalmes deberán ser soldados al ras y trabados en forma que la unión sea invisible, debiendo proporcionar al elemento la solidez necesaria para que no se deforme, al ser ensamblado, ni cuando sea sometido a los esfuerzos de trabajo ni menos aún por su propio peso. Todos los trabajos en fierro se rasquetearán y lijarán cuidadosamente aplicando con brocha o pistola dos manos de imprimante anticorrosivo de distinto color del tipo convencional que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre este imprimante se aplicará dos manos de esmalte de color negro de acuerdo a las especificaciones del fabricante.* B. *Unidad de medida:* *La unidad de medición de esta partida será en unidad (und).* C. *Forma de pago* *El pago de esta partida será al costo unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.*
03.01.09 CERRAJERIA *GENERALIDADES:* *Comprende la selección y colocación de todos los elementos de cerrajería y herrería necesarias para el eficiente funcionamiento de las puertas, divisiones, ventanas, etc. Adoptando la mejor calidad del material y seguridad de acuerdo a la función del elemento. En general y en donde no se indique lo contrario será de la siguiente manera, bisagras de fierro aluminizadas y cerraduras de bronce.*	***03.01.09.01*** *BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4"X4"* A. *Descripción* *Bisagras:* *Serán de tipo pesado, capuchinas, de acero aluminizado de primera calidad.* *Se colocará por cada hoja de puerta como mínimo, tres unidades de bisagras con las siguientes dimensiones:* • *Bisagras 3 ½" x 3 ½ para hojas de puertas de 0.80m – 1.20m.* • *Bisagra de 3" x 3" para hojas de puerta menores de 0.80m y en la fijación de ventanas.* *Cerraduras:* *En puertas exteriores de una sola hoja, se deberá instalar las cerraduras de sobreponer, tipo Forte de 2 golpes o similar, además llevaran manija tirador exterior de 4" de bronce.* B. *Unidad de medida:* *La unidad de medida de la será partida será por unidad (und).* C. *Consideraciones de pago*

	La cantidad determinada por unidad (unid.) será pagada al costo del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.
	03.01.09.02 *BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2"X2"* *A. Descripción* *Bisagras:* *Serán de tipo pesado, capuchinas, de acero aluminizado de primera calidad.* *Se colocará por cada hoja de puerta como mínimo, tres unidades de bisagras con las siguientes dimensiones:* • *Bisagras 3 ½" x 3 ½ para hojas de puertas de 0.80m – 1.20m.* • *Bisagra de 3" x 3" para hojas de puerta menores de 0.80m y en la fijación de ventanas.* *Cerraduras:* *En puertas exteriores de una sola hoja, se deberá instalar las cerraduras de sobreponer, tipo Forte de 2 golpes o similar, además llevaran manija tirador exterior de 2" de bronce.* *B. Unidad de medida:* *La unidad de medida de la será partida será por unidad (und).* *C. Consideraciones de pago* *La cantidad determinada por unidad (unid.) será pagada al costo del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.*
	03.01.09.03 *BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2"X2"* *A. Descripción* *Bisagras:* *Serán de tipo pesado, capuchinas, de acero aluminizado de primera calidad.* *Se colocará por cada hoja de puerta como mínimo, tres unidades de bisagras con las siguientes dimensiones:* • *Bisagras 3 ½" x 3 ½ para hojas de puertas de 0.80m – 1.20m.* • *Bisagra de 3" x 3" para hojas de puerta menores de 0.80m y en la fijación de ventanas.*

	Cerraduras: *En puertas exteriores de una sola hoja, se deberá instalar las cerraduras de sobreponer, tipo Forte de 2 golpes o similar, además llevaran manija tirador exterior de 2" de bronce.* *B. Unidad de medida:* *La unidad de medida de la será partida será por unidad (und).* *C. Condición de pago:* *La cantidad determinada por pieza (Pza.) será pagada al costo unitario del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general al todo lo necesario para completar la partida.*
	03.01.09.04 *Cerradura tipo Forte 2 golpes* *A. Descripción* *Bisagras:* *Serán de tipo pesado, capuchinas, de acero aluminizado de primera calidad.* *Se colocará por cada hoja de puerta como mínimo, tres unidades de bisagras con las siguientes dimensiones:* • *Bisagras 3 ½" x 3 ½ para hojas de puertas de 0.80m – 1.20m.* • *Bisagra de 3" x 3" para hojas de puerta menores de 0.80m y en la fijación de ventanas.* *Cerraduras:* *En puertas exteriores de una sola hoja, se deberá instalar las cerraduras de sobreponer, tipo Forte de 2 golpes o similar, además llevaran manija tirador exterior de 2" de bronce.* *B. Unidad de medida:* *La unidad de medida de la será partida será por unidad (und).* *C. Condición de pago:* *La cantidad determinada por pieza (Pza.) será pagada al costo unitario del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra. El pago de esta partida constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general al todo lo necesario para completar la partida.*
03.01.01 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	*VIDRIO INCOLORO SEMIDOBLE*

	A. *Descripción* *Su colocación será por cuenta de operarios especializados, escogidos por el Ingeniero residente, el cual se responsabilizará por los daños o imperfecciones. Los vidrios empleados serán semidobles en relación con las dimensiones asumidas en el capitulo la carpintería. Las características serán: Transparentes, impecables exento de burbujas, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garantice la calidad del mismo.* *El contratista garantizara la integridad de los vidrios hasta la entrega final de la obra.* *En caso de que los planos no especifiquen junquillos, se utilizara en forma tersa y definida.* *Se deberá obedecer las especificaciones y dimensiones vertido en los planos.* B. *Unidad de medida:* *La unidad de medida será en pies cuadradas (P2)* C. *Condición de pago:* *El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al costo unitario del contrato por pies cuadrados (P2). Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del trabajo.*
03.02 *MODULO II* *(...)* *03.02.08 CARPINTERIA DE MADERA* *IDEM 03.01.08 CARPINTERIA DE MADERA*	*03.02.08.01 PUERTA APANELADA DE MADERA CEDRO.* *IDEM 03.01.08.01 PUERTA APANELADA DE MADERA CEDRO.*
	03.02.08.02 VENTANA DE MADERA CEDRO CON REJILLA *IDEM 03.01.08.02 VENTANA DE MADERA CEDRO CON REJILLA*
03.02.09 CERRAJERIA *IDEM 03.01.09 CERRAJERIA* *GENERALIDADES:* *Comprende la selección y colocación de todos los elementos de cerrajeria y herreria necesarias para el eficiente funcionamiento de las puertas, divisiones, ventanas, etc. Adoptando la mejor calidad del material y seguridad de acuerdo a la función del elemento. En general y en donde no se indique lo contrario será de la siguiente manera, bisagras de fierro aluminizadas y cerraduras de bronce.*	*03.02.09.01 BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4"X 4"* *IDEM 03.01.09.01 BISAGRA ALUMINAZADA CAPUCHINA de 4"X4"*
	03.02.09.02 BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2"X 2" *IDEM 03.01.09.02 BISAGRA ALUMINAZADA CAPUCHINA de 2"X2"*
	03.02.09.03 CERRADURA FORTE 2 GOLPES *IDEM 03.01.09.03 CERRADURA FORTE 2 GOLPES*
	03.02.09.04 CERRADURA TIPO PERRILLA *IDEM 03.01.09.04 CERRADURA TIPO PERRILLA*

03.02.10 *VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES* *IDEM 03.01.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES*	***03.02.10.01*** *VIDRIO INCOLORO SEMIDOBLE* *IDEM 03.01.10.01 VIDRIO INCOLORO SEMIDOBLE*
03.03 *MODULO III* ***03.03.10*** *CARPINTERIA DE MADERA* *IDEM 03.01.08 CARPINTERIA DE MADERA*	***03.03.10.01*** *PUERTA APANELADA DE MADERA CEDRO* *IDEM 03.01.08.01 PUERTA APANELADA DE MADERA CEDRO*
	03.03.10.02 *VENTANA DE MADERA CEDRO CON REJILLA* *IDEM 03.01.08.02 VENTANA DE MADERA CEDRO CON REJILLA*
03.03.09 CERRAJERIA *IDEM 03.01.09 CERRAJERIA*	*03.03.09.01 BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4"X 4"* *IDEM 03.01.09.01 BISAGRA ALUMINAZADA CAPUCHINA de 4"X4"*
	03.03.09.02 BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2"X 2" *IDEM 03.01.09.02 BISAGRA ALUMINAZADA CAPUCHINA de 2"X2"*
	03.03.09.03 CERRADURA FORTE 2 GOLPES *IDEM 03.01.09.03 CERRADURA FORTE 2 GOLPES*
	03.03.09.04 CERRADURA TUPO FORTE DE 2 GOLPES *A. Descripción:* *Cerraduras* *En puertas exteriores de una sola hoja, se deberá instalar las cerraduras de sobreponer tipo Forte de 2 golpes o similar; además llevaran manija tirador de 4" de bronce.* *B. Unidad de medida:* *La unidad de medida de la partida será por unidad (und)* *C. Condiciones de pago* *La cantidad determinada por unidad (und) será pagada al costo unitario del contrato y previa autorización del Supervisor de la obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.*
03.03.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES *IDEM 03.01.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES*	*03.03.10.01 VIDRIO INCOLORO SEMIDOBLE* *IDEM 03.01.10.01 VIDRIO INCOLORO SEMIDOBLE*

Fuente: Especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

Por lo expuesto anteriormente, se verificó que las siguientes partidas fueron incluidas en la valorización n.° 10, a pesar de no contar con sustento documental que evidencie su ejecución y que permitiera su posterior valorización y pago correspondiente, se muestran las partidas mencionadas:

MODULO I

- **03.01.08 CARPINTERÍA DE MADERA**
 - 03.01.08.01 Puerta Apanelada de Madera Cedro
 - 03.01.08.02 Ventana de Madera Cedro con Rejilla
- **03.01.09 CERRAJERÍA**
 - 03.01.09.01 Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4"
 - 03.01.09.02 Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2"
 - 03.01.09.03 Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes
 - 03.01.09.04 Cerradura Tipo perilla
- **03.01.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**
 - 03.01.10.01 Vidrios incoloro semidoble

MODULO II

- **03.02.08 CARPINTERÍA DE MADERA**
 - 03.02.08.01 Puerta Apanelada de Madera Cedro
 - 03.02.08.02 Ventana de Madera Cedro con Rejilla
- **03.02.09 CERRAJERÍA**
 - 03.02.09.01 Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4"
 - 03.02.09.02 Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2"
 - 03.02.09.03 Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes
 - 03.02.09.04 Cerradura Tipo perilla
- **03.02.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**
 - 03.02.10.01 Vidrios incoloro semidoble

MODULO III

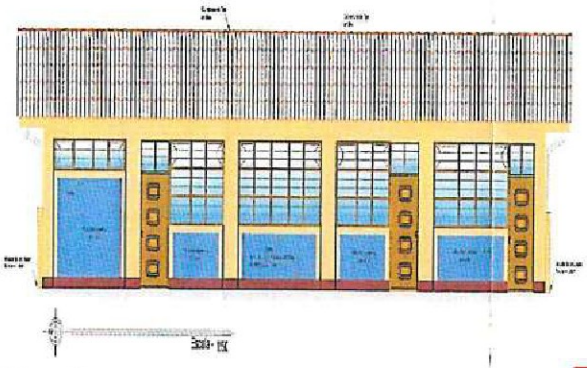
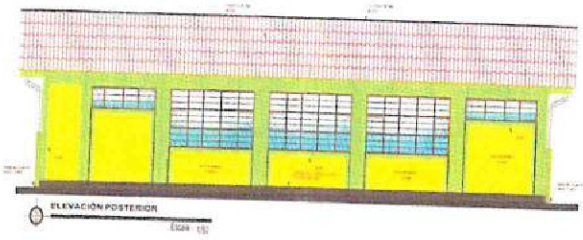
- **03.03.08 CARPINTERÍA DE MADERA**
 - 03.03.08.01 Puerta Apanelada de Madera Cedro
 - 03.03.08.02 Ventana de Madera Cedro con Rejilla
- **03.03.09 CERRAJERÍA**
 - 03.03.09.01 Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4"
 - 03.03.09.02 Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2"
 - 03.03.09.03 Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes
 - 03.03.09.04 Manija de Bronce 4" para puertas
- **03.03.10 VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES**
 - 03.03.10.01 Vidrios incoloro semidoble

Sin embargo, ninguno de estos bienes y/o accesorios detallados en cada partida y especificaciones técnicas fueron instalados en los tres módulos del centro educativo; por ende, se evidencia que el Contratista durante el proceso constructivo de la obra no ejecutó las partidas expuestas en los párrafos precedentes; de lo que se colige que la valorización n.° 10, correspondiente al mes de setiembre de 2023, incluyó partidas que no fueron ejecutadas por el Contratista cuyo importe asciende a **S/ 69 736,56**; pese a ello contaron con la aprobación del Ing. Jackson Velásquez Cabrera supervisor de la obra y la conformidad del Ing. Jason Gamarra Dueñas subgerente de Infraestructura y Obras de la Entidad, y posteriormente fueron pagadas al 100%, lo que favoreció al Contratista. Del mismo modo se verificó que las partidas CARPINTERÍA DE MADERA, CERRAJERÍA y VIDRIOS, CRISTALES y SIMILARES seguían sin haberse ejecutado según el "panel fotográfico" de la valorización n.° 11.

Lo expuesto se evidencia en el cuadro comparativo siguiente:

Cuadro comparativo n.° 01

MODULO I – IMAGEN COMPARATIVA DE LOS PLANOS "Modulo I Detalles" y Panel fotográfico Valorización n.° 10 y 11

Detalles de proceso constructivo culminado de puertas y ventanas - plano de expediente técnico	Puertas y ventanas sin haberse concluido hasta la valorización n.° 10 y 11 (Incluye accesorios de cerrajerías y cristales sin ejecución)
Imágenes n.° 21 y 22	Imagen n.° 23
	Valorización n.° 11
Elevación frontal  Elevación posterior 	Lado posterior 

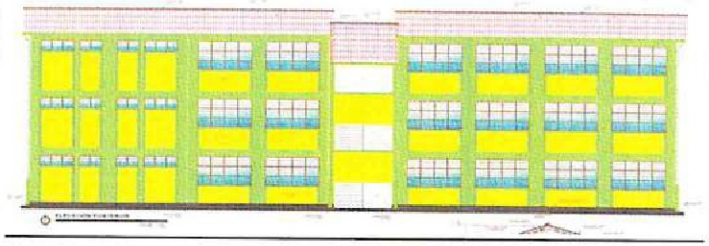
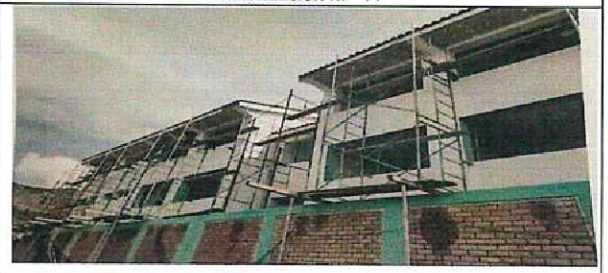
Del cuadro comparativo n.° 1: Nótese que en los planos de detalle de la instalación de puertas y ventanas en relación a las partidas "CARPINTERÍA DE MADERA, CERRAJERÍA y VIDRIOS, CRISTALES y SIMILARES", debían instalarse integrantemente, no obstante, conforme se evidencia en el panel fotográfico de las valorizaciones n.° 11, ninguno de los bienes fueron instalados en las aulas.

Fuente: Planos del técnico del expediente técnico de obra y valorizaciones de obra n.° 10 y 11.
Elaborado por: Especialista técnica.

000038

Cuadro comparativo n.° 02

MODULO II – IMAGEN COMPARATIVA DE LOS PLANOS "Modulo II Detalles" y Panel fotográfico Valorización n.° 10 y 11

Detalles de proceso constructivo culminado de puertas y ventanas - plano de expediente técnico	Puertas y ventanas sin haberse concluido hasta la valorización n.° 10 y 11 (Incluye accesorios de cerrajerías y cristales sin ejecución)	
Imágenes n.° 24 y 25	Imágenes n.° 26, 27, 28, 29 y 30	
	Valorización n.° 10	Valorización n.° 11
Elevación frontal 	Lado frontal 	Lado frontal 
	Valorización n.° 10	Valorización n.° 11
Elevación posterior 		
	Valorización n.° 11 Servicios higiénicos 	

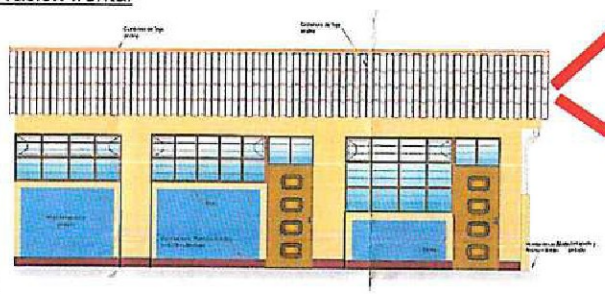
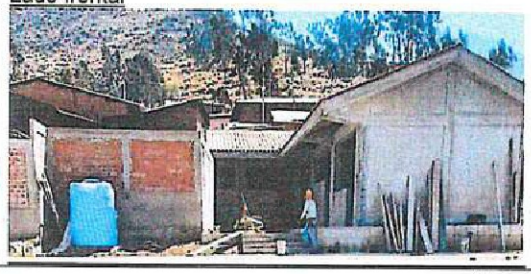
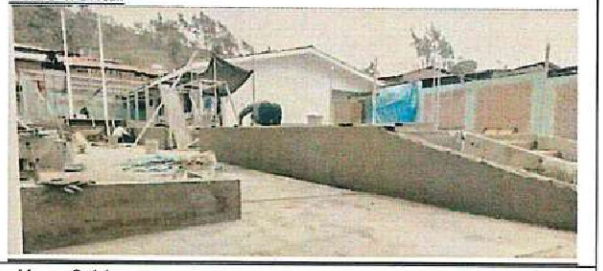
Del cuadro comparativo n.° 1: Nótese que en los planos de detalle de la instalación de puertas y ventanas en relación a las partidas "CARPINTERÍA DE MADERA, CERRAJERÍA y VIDRIOS, CRISTALES y SIMILARES", debían instalarse integrantemente, no obstante, conforme se evidencia en el panel fotográfico de las valorizaciones 10 y 11, ninguno de los bienes fueron instalados en las aulas y servicios higiénicos.

Fuente: Planos del expediente técnico de obra y valorizaciones de obra n.° 10 y 11

000039

Cuadro comparativo n.° 03

MODULO III – IMAGEN COMPARATIVA DE LOS PLANOS "Modulo III Detalles" y Panel fotográfico Valorización n.° 10 y 11

Detalles de proceso constructivo culminado de puertas y ventanas - plano de expediente técnico	Puertas y ventanas sin haberse concluido hasta la valorización n.° 10 y 11 (Incluye accesorios de cerrajerías y cristales sin ejecución)	
Imagen n.° 31	Imágenes n.° 32, 33 y 34	
	Valorización n.° 10	Valorización n.° 11
Elevación frontal 	Lado frontal 	Lado frontal 
	Valorización n.° 11	
	 ASTAS DE BANDERA	

Del cuadro comparativo n.° 1: Notese que en los planos de detalle de la instalcion de puertas y ventanas en relacion a las partidas "CARPINTERÍA DE MADERA, CERRAJERÍA y VIDRIOS, CRISTALES y SIMILARES", debian instalarse integrantemente, no obstante, conforme se evidencia en el panel fotogrfaico de las valorizaciones 10 y 11, ninguno de los bienes fueron instalados en las aulas.

Fuente: Planos del técnico del expediente técnico de obra y valorizaciones de obra n.° 10 y 11

Al respecto, en relación a la valorización de obra el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018, señala lo siguiente:

"(...)
Articulo 16.- Sistema de Contratación
Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:
(...)
16.1 ***A suma alzada****, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras,* ***en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.***
(...)" *(El resaltado y subrayado es nuestro)*

Articulo 83.- Valorizaciones y metrados
(...)
83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
(...)
83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial (...).
(...)".

Asimismo, el Contrato n.° 005-2021-MDI Procedimiento Especial de Contratación n.° 004-2021-CS/MDI - CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA "Recuperación de los servicios Educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec - Ihuarí - Huaral- Lima" CUI N° 2489385 emitido el 15 de junio de 2021 indicaba lo siguiente:

"(...)
CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO
La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en ***PAGOS MENSUALES*** *conforme a los previsto en la sección especifica de las bases, ...*
(...)
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación de los trabajos de la Ejecución de Obra en un 01 original, dos copias y digital acompañadas de la versión original y ***según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor****, siendo el contenido mínimo lo siguiente:*

- *Factura emitida por el Contratista.*
- *Código de Cuenta interbancario y Cuenta de Detracción*
- *Resumen de Valorización de obra, que contenga memoria Descriptiva, relación del Equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los cortes de calidad realizada en el mes, conclusiones y recomendaciones.*

(...)" *(El resaltado y subrayado es nuestro)*

Por último, cabe precisar que el funcionario de la Municipalidad Distrital de Ihuarí Ing. Jason Gamarra Dueñas subgerente de Infraestructura y Obras y el responsable de la ejecución de la obra debieron verificar el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de los metrados y/o partidas consignadas en el

expediente técnico, según el orden de prelación de la estructura del expediente técnico, no habiéndolo realizado, lo que conllevó a que, en la valorización n.° 10 existan partidas no ejecutadas; sin embargo, lo referido no fue advertido por el Supervisor de Obra que debía controlar los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra, en concordancia con lo establecido en el artículo 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que precisa que el supervisor es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; no obstante no lo realizó, por el contrario aprobó la valorización n.° 10 sin efectuar ninguna observación y, del Ing. Jason Gamarra Dueñas, en su calidad de subgerente de Infraestructura y Obras que otorgó la conformidad de la citada valorización, sin haber efectuado ninguna observación por las partidas valorizadas que no habrían sido ejecutadas durante el proceso constructivo de la obra.

Los hechos expuestos contravendrían la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018.**

 "(...)
 Articulo 16.- Sistema de Contratación
 Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:
 (...)
 16.1 ***A suma alzada****, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras,* ***en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.***
 (...)" *(El resaltado y subrayado es nuestro)*

 Articulo 80.- Funciones del Inspector o supervisor

 80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.
 En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
 (...)

 Articulo 83.- Valorizaciones y metrados
 83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
 (...)
 83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial.
 (...).
 (...)".

- ***Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 22 de agosto de 2019.***
 "(...)
 Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra
 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un

000042

profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra
"(...)
81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del

profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales.
La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.
El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría.
(...)"

- **Decreto Supremo n.° 344-2019-EF, aprueba el Reglamento de la ley n.° 30225, ley de Contrataciones del Estado. publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"(...)
ANEXO N° 1
DEFINICIONES
(...)
***Expediente Técnico de Obra**: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.*
(...)
***Valorización de una obra**: Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.*
(...)"

- **Contrato n.°005-2021-MDI Procedimiento Especial de Contratación n.° 004-2021-CS/MDI - CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA "Recuperación de los Servicios Educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec - Ihuarí - Huaral- Lima" CUI N° 2489385 de 15 de junio de 2021.**

"(...)
CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

*La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en **PAGOS MENSUALES** conforme a los previsto en la sección especifica de las bases, ...*
(...)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación de los trabajos de la Ejecución de Obra en un 01 original, dos copias y digital acompañadas de la versión original y ***según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor****, siendo el contenido mínimo lo siguiente:*

- *Factura emitida por el Contratista.*
- *Código de Cuenta interbancario y Cuenta de Detracción*
- *Resumen de Valorización de obra, que contenga memoria Descriptiva, relación del Equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los cortes de calidad realizada en el mes, conclusiones y recomendaciones.*

(...)" (El resaltado y subrayado es nuestro)

Los hechos expuestos, conllevaron al pago de S/ 69 736.56, lo cual habría afectado el correcto funcionamiento de la administración pública y asimismo la cautela de los recursos públicos.

Esta situación se produjo por una actuación irregular del funcionario de la Municipalidad Distrital de Ihuarí y del supervisor de la obra que aprobó y otorgó la conformidad de la valorización n.° 10 a pesar de no haberse ejecutado todas las partidas durante el proceso constructivo de la obra, lo que posiblemente había favorecido al contratista con el pago del 100% en la citada valorización.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos no presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se muestra en el **Apéndice n.° 10** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de notificación, forman parte del **Apéndice n.° 10** del Informe de Control Específico.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos, se identifican las responsabilidades siguientes:

1. **Jason Gamarra Dueñas,** identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de subgerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Ihuarí, durante el periodo de 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 **(Ver apéndice n.° 1),** a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/0432-02-006 emitido el 12 de noviembre de 2024, no presentó sus comentarios o aclaraciones **(Ver apéndice n.° 10**).

 La participación del señor **Jason Gamarra Dueñas** como responsable de la subgerencia de Infraestructura y Obras durante el periodo de 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por lo siguiente:

 - Emitir el Informe n.° 279-2023/JGD/SGIO/MDI de 06 de octubre de 2023, mediante el cual otorgó la conformidad a la valorización de obra n.° 10 concerniente al mes de setiembre de 2023, en la que no había efectuado ninguna observación; pese a que existían partidas no ejecutadas que habían sido valorizadas por el monto de S/ 69 735.56, conforme a lo evidenciado de la revisión del "panel fotográfico" de la valorización de obra n.° 10 y corroborado con el "panel fotográfico" de la valorización n.° 11; en el que se puede verificar que los módulos I, II y III se encuentran sin puertas y ventanas que en su proceso

constructivo e instalación también contienen a la Cerrajería e instalación de cristales, los cuales no se evidencian.

Se precisa que dichas partidas se encontraban precisados en los Planos A-02, A-06 y A-09 – Modulo I, Modulo II y Modulo III – Arquitectura – Detalles; asimismo presupuestadas en el ítem 11 del presupuesto de obra y de igual manera en las especificaciones técnicas del respectivo expediente técnico de obra.

La citada conformidad de las partidas no ejecutadas valorizadas en la valorización de obra n.° 10, sin la debida verificación del cumplimiento de la ejecución de la totalidad de los metrados y/o partidas consignadas en el expediente técnico en el proceso constructivo de la obra, conllevó a que fueran pagadas posiblemente por el importe de S/ 69 736.56

Como se puede apreciar de lo expuesto en los párrafos precedentes, el Subgerente de Infraestructura y Obras tenía como responsabilidad esencial cumplir con lo establecido en el literal 9.1 del artículo 9° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: artículo 9° Responsabilidades esenciales, literal 9.1 indica: *"Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato (...)".*

No obstante, el señor Jason Gamarra Dueñas en calidad de Subgerente de Infraestructura emitió el informe n.° 279-2023/JGD/SGIO/MDI de 06 de octubre de 2023, en la cual otorgó la conformidad de la valorización n.° 10, correspondiente al mes de setiembre, si efectuar ninguna observación a pesar que había partidas valorizadas no ejecutadas durante el proceso constructivo de la obra como son: **MODULO I: CARPINTERÍA DE MADERA** (Puerta Apanelada de Madera Cedro, Ventana de Madera Cedro con Rejilla),**CERRAJERÍA** (Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4", Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2", Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes, Cerradura Tipo perilla), **VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES,** (Vidrios incoloro semidoble); **MODULO II: CARPINTERÍA DE MADERA** (Puerta Apanelada de Madera Cedro, Ventana de Madera Cedro con Rejilla, **CERRAJERÍA** (Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4", Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2", Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes, Cerradura Tipo perilla, **VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES** (Vidrios incoloro semidoble; **MODULO III: CARPINTERÍA DE MADERA** (Puerta Apanelada de Madera Cedro, Ventana de Madera Cedro con Rejilla, **CERRAJERÍA** (Bisagra Aluminizada Capuchina de 4"x4", Bisagra Aluminizada Capuchina de 2"x2", Cerradura Tipo Forte de 2 Golpes, Manija de Bronce 4" para puertas, **VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES** Vidrios incoloro semidoble; cuyo monto ascendería a S/ 69 736.56, lo cual había beneficiado al Contratista con el pago del 100% del monto de dicha valorización.

Asimismo, el señor Jason Gamarra Dueñas en calidad de Subgerente de Infraestructura y Obras contratado mediante ordenes de servicio n.°s 157 emitido el 19 de julio de 2023 y 244 emitido el 25 de setiembre de 2023, la entidad efectuó el pago por los servicios brindados a través de los comprobantes de pago n.°s 449, 537, 628, 665, 738 y 807 emitidos el 24 de julio de 2023, 24 de agosto de 2023, 21 de setiembre de 2023, 23 de octubre de 2023, 27 de noviembre de 2023 y 19 de diciembre de 2023, respectivamente; incumplió con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ihuarí, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MPH emitida el 30 de enero de 2023, que establece:

"(...)
Artículo 91.- Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso

del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 92.- Funciones de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Son funciones de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial:
(...)
c) Supervisar el otorgamiento de autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización, en materia de organización del espacio y uso del suelo.
(...)
e) Supervisar la implementación y ejecutar los planes de desarrollo urbano, plan de desarrollo rural, el plan de desarrollo de asentamientos humanos, el plan de obras y otros planes específicos.
(...)
f) Gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado.
g) Aprobación de expedientes técnicos y liquidación de obras.
h) Aprobar proyectos de obras y de infraestructura en coordinación con los órganos técnicos competentes de la Municipalidad.
(...)
k) Las demás que le asigne el/la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.
(...)".

Artículo 93.- Organización de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
La Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:
"(...)
- *Oficina de Infraestructura*

(...)

Artículo 96.- Oficina de Infraestructura
La Oficina de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito. Depende de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 97.- Funciones de la Oficina de Infraestructura
Son funciones de la Oficina de Infraestructura:
a) Ejecutar la programación y ejecución de estudios, proyectos y obras de infraestructura pública y rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano.
(...)
i) Supervisar y ejecutar las obras (...) en la modalidad de contrato.
(...)"

- **<u>Cumplimiento de normas legales</u>:**

Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 13 de marzo de 2019.

*"**Artículo 9. Responsabilidades esenciales***
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los

principios establecidos.
(...)"

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de julio de 2018.

"(...)
Artículo 10.- Organización de la entidad para las contrataciones
(...) La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función (...).
(...)".

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Jason Gamarra Dueñas, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionarios de la entidad aprobaron y otorgaron conformidad de la valorización n.° 10, incluyendo partidas no ejecutadas durante el proceso constructivo de la obra, conllevando al pago de s/ 69 736,56, lo cual afectó el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**

Terceros partícipes

El señor **Jackson Velásquez Cabrera** en calidad de Supervisor de la Obra "Recuperación de los servicios educativos de la I.E. N° 20412 Santo Domingo de Guzmán, con Código Local 356175 del Centro Poblado Otec – Ihuari – Huaral – Lima" - CUI N° 2489385, desde el 17 de julio de 2023 al 21 de octubre de 2023, hasta la culminación programada de la Obra.

Por haber emitido la Carta n.° 008-2023-JVC/SO/MDI emitida el 5 de octubre de 2023, con la cual se aprueba la Valorización n.° 10, correspondiente al mes de setiembre, por monto de S/ 386,684.83 (se adjunta el Informe n.° 004-2023-JVC/SO/MDI); pese a que existían partidas no ejecutadas que habían sido valorizadas por el monto de S/ 69 735.56, conforme a lo evidenciado de la revisión del "panel fotográfico" de la Valorización de Obra n.° 10 y corroborado con el "panel fotográfico" de la Valorización n° 11, en el que se puede verificar que los módulos I, II y III se encuentran sin puertas y ventanas que en su proceso constructivo e instalación también contienen a la Cerrajería e instalación de cristales, los cuales no se evidencian.

Se precisa que dichas partidas se encontraban indicadas en los Planos A-02, A-06 y A-09 – Modulo I, Modulo II y Modulo III – Arquitectura – Detalles; asimismo presupuestadas en el ítem 11 del presupuesto de obra y de igual manera en las especificaciones técnicas del respectivo expediente técnico de obra.

La citada conformidad de las partidas valorizadas no ejecutadas en la valorización de obra n.° 10, sin la debida verificación del cumplimiento de la ejecución de la totalidad de los metrados y/o partidas consignadas en el expediente técnico en el proceso constructivo de la obra, conllevó a que fueran pagadas posiblemente por el monto de S/ 69 736.56.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Ihuarí, se formula la conclusión siguiente:

La Municipalidad Distrital de Ihuarí, contrató la ejecución de la obra: "**Recuperación de los servicios Educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec - Ihuarí – Huaral - Lima**", CUI n.° 2489385, en el marco del Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM de 21 agosto de 2019, publicado el 22 de agosto de 2019.

Al respecto, se evidenció que la valorización n.° 10, correspondiente al mes de setiembre de 2023, incluyó partidas que no fueron ejecutadas por el contratista, la misma que suma un total de S/ 69 736,56; sin embargo, contaron con la aprobación del supervisor de la obra ingeniero Jackson Velásquez Cabrera y la conformidad de la entidad, a través del subgerente de Infraestructura y Obra ingeniero Jason Gamarra Dueñas, y posteriormente fueron pagadas al 100%; asimismo, se advirtió que las partidas CARPINTERÍA DE MADERA, CERRAJERÍA y VIDRIOS, CRISTALES y SIMILARES según panel fotográfico de la valorización n.° 11, concernientes al mes de octubre de 2023, seguían sin ejecutarse.

Cabe precisar que el funcionario de la Municipalidad Distrital de Ihuarí Ing. Jason Gamarra Dueñas subgerente de Infraestructura y Obras debió verificar el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de los metrados y/o partidas consignadas en el expediente técnico, por el contrario el subgerente de Infraestructura y Obra otorgó la conformidad, sin observar que la valorización n.° 10 contaba con partidas no ejecutadas; sin embargo este hecho irregular, no fue advertido por el Supervisor de Obra que debía controlar los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra, en concordancia con lo establecido en el artículo 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual establece, que el supervisor es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; no obstante no lo realizó, procediendo a aprobar la valorización n.° 10 sin efectuar ninguna observación.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Se adjunta copias simples de los siguientes documentos: Comprobante de pago n.° 449 emitido el 24 de julio de 2023 (Informe n.° 0195-2023/JGD/GIO/MDI emitido el 24 de julio de 2023, Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-81 emitido el 24 de julio de 2023, Orden de Servicio n.° 157 emitido el 19 de julio de 2023), Comprobante de pago n.° 537 emitido el 24 de agosto de 2023 (Informe n.° 0255-2023/JGD/GIO/MDI emitido el 24 de agosto de 2023, Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-82 emitido el 24 de agosto de 2023, Orden de Servicio n.° 157 emitido el 19 de julio de 2023), Comprobante de pago n.° 628 emitido el 21 de setiembre de 2023 (Informe n.° 0268-2023/JGD/GIO/MDI emitido el 21 de setiembre de 2023, Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-83 emitido el 21 de setiembre de 2023, Orden de Servicio n.° 157 emitido el 19 de julio de 2023), Comprobante de pago n.° 665 emitido el 23 de octubre de 2023 (Informe n.° 0288-2023/JGD/GIO/MDI emitido el 23 de octubre de 2023, Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-84 emitido el 23 de octubre de 2023, Orden de Servicio n.° 244 emitido el 25 de setiembre de 2023), Comprobante de pago n.° 738 emitido el 27 de noviembre de 2023 (Informe n.° 0312-2023/MDI/GG/SGIO/JGD emitido el 27 de noviembre de 2023, Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-85 emitido el 27 de noviembre de 2023, Orden de Servicio n.° 244 emitido el 25 de setiembre de 2023), Comprobante de pago n.° 807 emitido el 19 de diciembre de 2023 (Informe n.° 0338-2023/JGD/GIO/MDI emitido el 19 de diciembre de 2023, Recibo por Honorarios Electrónico n.° E001-86 emitido el 19 de diciembre de 2023, Orden de Servicio n.° 244 emitido el 25 de setiembre de 2023).

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 3: Copia simple de Informe Técnico n.° 001-2024-CG/GRLP-OCI-HUARAL-HHL – Ficha Técnica de Obra emitido el 28 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada de Expediente Técnico de Obra "Recuperación de los servicios educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec-Ihuarí-Huaral-Lima", a excepción de la copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos.

Apéndice n.° 5: Copia simple de Contrato n.° 005-2021-MDI-Contrato de la Ejecución de Obra "Recuperación de los Servicios Educativos de la I.E. N.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec-Ihuarí-Huaral-Lima", emitido el 15 de junio de 2021.

Apéndice n.° 6: Contratación de Jackson Velásquez Cabrera – Supervisor de Obra:
- Copia simple del Comprobante de Pago n.° 844 y 845 emitido el 22 de diciembre de 2023, que contiene, copia simple de Informe n.° 353-2023/JGD/SGIO/MDI emitido el

21 de diciembre de 2023, copia simple de Carta n.° 12-2023-JVC/SO/MDI emitida el 18 de diciembre de 2023, copia simple de Control de valorizaciones de supervisor de Obra, copia simple de valorización final de supervisión, copia simple de control de valorización de supervisión – resumen de control de valorizaciones de supervisión, copia simple de control de retenciones, copia simple de Carta de autorización del CCI, copia simple de recibos por honorarios del mes de octubre 2023, copia simple de DNI, copia simple de Registro Nacional de Proveedores, copia simple de Certificado de Habilidad, copia simple de Memorando n.° 95-2023-MDI/GA emitido el 28 de junio de 2023, copia simple de Informe n.° 139-2023/JGD/SGIO/MDI emitido el 26 de junio de 2023, copia simple de Términos de referencia.

Apéndice n.° 7: Copia simple de Acta de Inicio de Obra emitida el 5 de julio de 2021.

Apéndice n.° 8: **Valorización n.° 10 de la Obra "Recuperación de los servicios educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec-Ihuarí-Huaral-Lima", que contiene documentos en copia fedateada y simples:**

- Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 670 emitido el 17 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica.
- Copia fedateada de Informe n.° 860-2023-MDI/GG/GA/SLCP/EANR emitido el 13 de octubre de 2023.
- Copia simple de Factura Electrónica n.° E001-310 emitido el 13 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Orden de servicio n.° 268-2024 emitido el 13 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 110-2023-MDI/GG/OPP emitido el 13 de octubre de 2023
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000342 emitido el 16 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 859-2023-MDI/GG/GA/SLCP/EANR emitido el 13 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 109-2023-MDI/GG/OPP emitido el 13 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 856-2023-MDI/GG/GA/SLCP/EANR emitido el 13 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Memorando n.° 182-2023-MDI/GA emitido el 12 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 279-2023/JGD/SGIO/MDI emitido el 6 de octubre de 2023.
- Copia fedateada de Carta n.° 008-2023-JVC/SO/MDI emitida el 5 de octubre de 2023 y recepcionada el 6 de octubre de 2023.
 - ✓ Copia fedateada de Informe n.° 004-2023-JVC/SO/MDI sin fecha.
- Copia fedateada de Carta n.° 008-2023-URMA-IHUARÍ emitida el 30 de setiembre de 2023.
 - ✓ Copia fedateada de Informe de Valorización de Obra n.° 10.
 - ✓ Copia fedateada de Datos Generales de la Obra.
 - ✓ Copia fedateada de Factura de Valorización del mes/Factura Electrónica n.° E001-308 emitida el 9 de octubre de 2023.
 - ✓ Copia simple de Contrato n.° 005-2021-MDI emitido el 15 de junio de 2021.
 - ✓ Copia fedateada de Informe del Residente/Valorización n.° 10 – mes de setiembre de 2023, a excepción de las copias simples siguientes: Acta de Entrega de terreno emitida el 4 de julio de 2021, Acta de inicio de obra emitida el 5 de julio de 2021, Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 04 emitida el 12 de diciembre

de 2022, Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 03 emitida el 8 de julio de 2022, Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra emitida el 25 de enero de 2022, Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra emitida el 13 de octubre de 2022, Acta de reinicio de plazo contractual de ejecución de obra emitida el 18 de abril de 2022, Acta de reinicio de plazo contractual de ejecución de obra emitida el 18 de noviembre de 2021, Actualización del acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 05 emitida el 16 de marzo de 2023, Carta fianza n.° 3002021018898 – 7, Carta fianza n.° 30020222024759 – 3, Carta fianza n.° 3002021018900 – 9, Cuaderno de Obra, Acta de entrega de certificados de calidad emitida el 6 de octubre de 2023, memoria de cálculo F´C=210KG/CM2 emitida el 8 de abril de 2022, Resistencia a la compresión en testigos cilíndricos, Constancia de Aseguramiento (hoja 2 y 3), Certificado de Habilidad de Capillo Portugal Martín Moisés, Resolución de Alcaldía n.° 0107-2022-MDI/ALC emitido el 24 de junio de 2022, Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra emitida el 1 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía n.° 138-2022-MDI/ALC emitido el 26 de julio de 2022.

Apéndice n.° 9: Valorización n.° 11 de la Obra "Recuperación de los servicios educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec-Ihuarí-Huaral-Lima", que contiene documentos en copia fedateada y simples:

- Copia fedateada de Comprobante de pago n.° 879 emitido el 29 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Constancia de pago mediante transferencia electrónica.
- Copia fedateada de memorando n.° 316-2023-MDI/GA emitido el 28 de diciembre de 2023.
- Copia simple de Factura Electrónica n.° E001-316 emitido el 28 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Orden de servicio n.° 316-2024 emitido el 19 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 190-2023-MDI/GG/OPP emitido el 19 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.° 0000000391 emitido el 19 de diciembre de 2023.
- Copia simple de Informe n.° 973-2023-MDI/GG/GA/SLCP/EANR emitido el 19 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 189-2023-MDI/GG/OPP emitido el 19 de diciembre de 2023.
- Copia simple de Informe n.° 972-2023-MDI/GG/GA/SLCP/EANR emitido el 19 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Memorando n.° 290-2023-MDI/GA emitido el 19 de diciembre de 2023.
- Copia fedateada de Informe n.° 333-2023/JGD/SGIO/MDI emitido el 19 de diciembre de 2023, excepto la 5ta. pag. es copia simple.
- Copia simple de Carta n.° 011-2023-JVC/SO/MDI emitido el 5 de noviembre de 2023.
 - ✓ Copia simple de Informe n.° 007-2023-JVC/SO/MDI sin fecha.
- Copia fedateada de Carta n.° 011-2023-URMA-IHUARÍ emitido el 31 de octubre de 2023.
 - ✓ Copia fedateada de Informe Mensual n.° 11 (01 al 21.10.2023).
 - ✓ Copia fedateada de Valorización n° 11 – mes de octubre del 2023/Copia fedateada de Datos Generales de la Obra.

- ✓ Copia fedateada de Factura de Valorización del mes/Factura Electrónica n.° E001-313 emitido el 14 de diciembre de 2023.
- ✓ Copia simple de Contrato n.° 005-2021-MDI emitido el 15 de junio de 2021.
- ✓ Copia fedateada de Informe del Residente/Valorización n.° 10 – mes de setiembre de 2023, a excepción de las copias simples siguientes: Acta de Entrega de terreno emitida el 4 de julio de 2021, Acta de inicio de obra emitido el 5 de julio de 2021, Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra emitida el 7 de julio de 2021, Acta de reinicio de plazo contractual de ejecución de obra emitido el 18 de noviembre de 2021, Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra emitida el 25 de enero de 2022, Acta de reinicio de plazo contractual de ejecución de obra emitida el 18 de abril de 2022, Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 03 emitida el 8 de julio de 2022, Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 04 emitida el 12 de diciembre de 2022, Actualización del acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 05 emitida el 16 de marzo de 2023, Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra emitida el 13 de octubre de 2022, Carta fianza n.° 3002021018898 – 7, Cuaderno de Obra, Acta de entrega de certificados de calidad emitida el 6 de octubre de 2023, Certificado de Habilidad de Capillo Portugal Martín Moisés, Resolución de Alcaldía n.° 0107-2022-MDI/ALC emitido el 24 de junio de 2022 y Resolución de Alcaldía n.° 138-2022-MDI/ALC emitido el 26 de julio de 2022.

Apéndice n.° 10: Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica del pliego de hechos y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la comisión de control, del señor:

- Jason Gamarra Dueñas, en su condición de subgerente de Infraestructura y Obras.

Apéndice n.° 11: Copia simple de documentos de gestión de la entidad

- ✓ Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobada con Ordenanza Municipal n.° 003-2023/MDI emitido el 30 de enero de 2023.

Huaral, 4 de diciembre de 2024

Andrés Gregorio Iparraguirre Vera
Supervisor

Sara Viviana Florián Guevara
Jefa de Comisión

Andrés Gregorio Iparraguirre Vera
Abogado

A LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huaral, 4 de diciembre de 2024

Abog. Carmen Beth Bazán Guerra
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaral
Código CGR N° 10122

APÉNDICE N.° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N.° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 070-2024-2-0432-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la entidad aprobaron y otorgaron conformidad de la valorización n.° 10, incluyendo partidas no ejecutadas durante el proceso constructivo de la obra, conllevando al pago de S/ 69 736,56, lo cual afectó el correcto funcionamiento de la administración pública.	Jason Gamarra Dueñas	[redacted]	Subgerente de Infraestructura y Obras	2/1/2023	31/12/2023	Locador de Servicios	[redacted]	No aplica		x		

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar la casilla electrónica asignada por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creó la casilla electrónica pero no la activó.
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

000055

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 01175-2024-OCI/0432 Huaral, 05 de diciembre de 2024

Señor:
ELMER EDGAR CALDERÓN CARRASCO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRTITAL DE IHUARI
Plaza de Armas S/N
Huaral/Huaral/Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico

REF. : a) Oficio N° 1053-2024-OCI/0432 de 24 de octubre de 2024
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Ejecución de Obra "Recuperación de los servicios educativos de la I.E. n.° 20412 Santo Domingo de Guzmán, del centro poblado Otec-Ihuari-Huaral-Lima" – Valorización 10 y 11".

Sobre el particular, como resultado del citado Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 070-2024-2-0432-SCE, el cual consta de cuatro (4) tomos de mil seiscientos sesenta y nueve (1669) folios.

Finalmente hacemos de su conocimiento, que el Informe de Control Específico a ha sido remitido al Procurador Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de acciones legales penales por la irregularidad identificada en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente;

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 17:23:49 -05:00

Abog. Carmen Ybeth Bazán Guerra
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Huaral
Código CGR N° 10122

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 17:37:42 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2024-CG/0432

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 01175-2024-OCI/0432
EMISOR	:	CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FELIX HERNAN CHOQUE JACOBO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204942391
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
N° FOLIOS	:	1670

Sumilla: Remite Informe de Control Específico

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 01175-2024-OCI/0432
2. Informe de Control Especifico N°070 (15-15)
3. Informe de Control Especifico N°070 (14-15)
4. Informe de Control Especifico N°070 (13-15)
5. Informe de Control Especifico N°070 (12-15)
6. Informe de Control Especifico N°070 (11-15)
7. Informe de Control Especifico N°070 (10-15)
8. Informe de Control Especifico N°070 (9-15)
9. Informe de Control Especifico N°070 (8-15)
10. Informe de Control Especifico N°070 (7-15)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PF0LOY**

Firmado digitalmente por BAZAN GUERRA Carmen Ybeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 17:37:42 -05:00

11. Informe de Control Especifico N°070 (6-15)
12. Informe de Control Especifico N°070 (5-15)
13. Informe de Control Especifico N°070 (4-15)
14. Informe de Control Especifico N°070 (3-15)
15. Informe de Control Especifico N°070 (2-15)
16. Informe de Control Especifico N°070 (1-15)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PF0LOY**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2024 17:27:28 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 01175-2024-OCI/0432
EMISOR	:	CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	FELIX HERNAN CHOQUE JACOBO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI

Sumilla:

Remite Informe de Control Específico

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204942391**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2024-CG/0432
2. OFICIO N° 01175-2024-OCI/0432
3. Informe de Control Especifico N°070 (15-15)
4. Informe de Control Especifico N°070 (14-15)
5. Informe de Control Especifico N°070 (13-15)
6. Informe de Control Especifico N°070 (12-15)
7. Informe de Control Especifico N°070 (11-15)
8. Informe de Control Especifico N°070 (10-15)
9. Informe de Control Especifico N°070 (9-15)
10. Informe de Control Especifico N°070 (8-15)
11. Informe de Control Especifico N°070 (7-15)
12. Informe de Control Especifico N°070 (6-15)
13. Informe de Control Especifico N°070 (5-15)
14. Informe de Control Especifico N°070 (4-15)
15. Informe de Control Especifico N°070 (3-15)
16. Informe de Control Especifico N°070 (2-15)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7UT1CDB**

NOTIFICADOR : CARMEN YBETH BAZAN GUERRA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7UT1CDB**